
This is the **published version** of the bachelor thesis:

Ugarte Gonzalez, Irati; Hilbert Pérez, Solange, dir. Reinserción laboral en prisión : análisis del estado actual en el País Vasco. 2021. 64 pag. (1284 Grau en Criminologia i Grau en Dret)

This version is available at <https://ddd.uab.cat/record/248424>

under the terms of the  license



REINSERCIÓ LABORAL EN PRISIÓ:

Análisis del estado actual en el País Vasco

Trabajo de Fin de Grado

Autora:

Irati Ugarte Gonzalez

Tutora:

Solange Hilbert Pérez

Doble Grado en Criminología y Derecho

Curso 2020-2021

18/05/2021

Palabras: 8652

Resumen: A través del presente trabajo, se pretende llevar a cabo una investigación exploratoria acerca del estado de la reinserción laboral en las prisiones del País Vasco con el objeto de analizar si el trabajo que ejercen estas personas dentro del centro sirve para conseguir su reinserción laboral una vez abandonen el centro penitenciario y accedan a las condiciones del trabajo libre. Así, una vez determinado en el marco teórico la normativa aplicable del fenómeno y diferentes cuestiones relacionadas, a continuación, se intentará conocer información de primera mano mediante relatos de personas que nos hablan acerca del trabajo penitenciario. Para ello, se ha utilizado una metodología cualitativa, con la realización de entrevistas semiestructuradas a cinco profesionales del ámbito penitenciario y seis personas que han estado privadas de libertad en algún centro penitenciario del País Vasco. Los resultados que se obtienen resultan ser positivos por lo que a la reinserción laboral se refiere, pero se demuestra que hay un importante margen de mejora en lo que a la formación laboral y a los talleres productivos concierne.

Palabras clave: reinserción laboral, trabajo penitenciario, centro penitenciario, formación

Abstract: Through this work, it is intended to carry out an exploratory research on the state of labor reintegration in the prisons of the Basque Country in order to analyze if the work that the people in charge of this reintegration carry out within the center helps achieving the labor reintegration once the inmates leave the prison and access the conditions of free work. Thus, once the applicable regulations to this matter and the different related issues have been determined in the theoretical framework, it will be made an attempt to find out first-hand information through testimonies of people about prison work. To do this, a qualitative methodology with semi-structured interviews has been used, carried out with five professionals of the penitentiary sector and six people who have been deprived of liberty in a penitentiary center of the Basque Country. The results obtained turn out to be positive in terms of job reintegration, but it is shown that there is a significant margin for improvement regarding to formation and productive workshops.

Keywords: labor reintegration, prison work, prison, formation

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	7
2.- MARCO TEÓRICO	8
2.1.- CONCEPTO TRABAJO PENITENCIARIO	8
2.2.- Normativa aplicable	8
2.2.1.- Normativa internacional	8
2.2.2.- Normativa comunitaria	9
2.2.3.- Normativa interna	10
2.3.- Reinserción laboral en los centros penitenciarios	12
2.3.1.- Programas dirigidos al empleo y a la reinserción laboral	12
2.3.2.- Formas de gestión de los talleres productivos	13
2.4.- Trabajo penitenciario y reinserción	14
2.4.1.- Beneficios del trabajo penitenciario: Reinserción social	14
2.4.2.- Beneficios del trabajo penitenciario: Reinserción laboral	16
3.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	17
3.1.- General	17
3.2.- Específicos	17
4.- METODOLOGÍA	18
4.1.- Herramientas de recopilación de información	18
4.2.- Delimitación del campo de análisis	19
4.3.- Técnicas de análisis	20
5.- ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	21
5.1.- Talleres productivos	22
5.2.- Formación laboral	23
5.3.- Motivaciones	24
5.4.- Reinserción laboral	25
5.5.- Problemas detectados	27
5.6.- Implicación del personal penitenciario	29

6.- CONCLUSIONES	30
6.1.- Discusión	30
6.2.- Limitaciones del estudio	31
6.3.- Futuras líneas de investigación	32
7.- BIBLIOGRAFÍA	33
7.1.- Normativa	33
7.2.- Bibliografía	34
8.- ANEXOS	35
8.1.- ANEXO 1. Carta y formulario de consentimiento informado.....	35
8.2.- ANEXO 2. Guión de entrevista a profesionales del ámbito penitenciario	37
8.3.- ANEXO 3. Guión entrevista a ex internos	38
8.4.- ANEXO 4. Libro de códigos	39
8.5. ANEXO 5. Tabla de presentación de los entrevistados	40
8.6. ANEXO 6. Tabla de codificación	41

ABREVIATURAS

AP= Administración Pública

Art. = Artículo

CE= Constitución Española

ET = Estatuto de los Trabajadores

G v 0 " c n 0 " ? " ñ { " q v t q u ö

IIPP = Instituciones Penitenciarias

LOGP = Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre General Penitenciaria

OATPFE = Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo

P. = Página

RP = Reglamento Penitenciario

SGIP = Secretaria General de Instituciones Penitenciarias

1.- INTRODUCCIÓN

El trabajo penitenciario es un derecho que poseen las personas privadas de libertad cuya finalidad consiste en reeducar y facilitar la reinserción social y se emplea siempre y cuando el interno lo solicite (De Alós, Gibert, Martín y Miguélez, 2009). La ejecución de este derecho debe de ser una equiparación a las diferentes formas de trabajo que un interno pueda desarrollar una vez salga de prisión.

Existen numerosas estadísticas sobre el tratamiento penitenciario y sus beneficios, pero, tal y como dice Kellens (2001), ninguna de ellas proporciona una idea segura de la relación que existe entre el empleo en prisión y el trabajo desarrollado posteriormente en el exterior. Hay un desconocimiento acerca de si las personas que han estado privadas de libertad, una vez cumplen condena, han conseguido reinsertarse laboralmente y de no ser así, qué tipo de dificultades se han encontrado.

A lo largo de esta investigación detallaremos la normativa aplicable existente sobre el trabajo penitenciario a nivel internacional, comunitaria e interna. También trataremos sobre los programas que están dirigidos al empleo y a la reinserción laboral y abordaremos el tema de la gestión de los talleres productivos. Finalmente, estudiaremos los beneficios que aporta el trabajo en la reinserción social tanto laboral para una persona que ha estado privada de libertad.

Así pues, el presente trabajo tiene como objetivo tratar sobre el estado de la reinserción laboral que se lleva a cabo por parte de las personas que han estado privadas de libertad, centrado en las prisiones del País Vasco. Contaremos con información de primera mano realizando diferentes entrevistas a profesionales del ámbito penitenciario y a personas que han estado privadas de libertad. Antes de comenzar con la investigación me cuestiono si finalmente las personas que pasan por prisión consiguen realmente reinsertarse en el mercado laboral una vez cumplan condena o estén en libertad condicional. Por lo tanto, el objetivo que me propongo con esta investigación es saber más acerca del fenómeno de la reinserción laboral y conocer relatos de personas que lo hayan experimentado.

2.- MARCO TEÓRICO

2.1.- CONCEPTO TRABAJO PENITENCIARIO

El trabajo penitenciario es un derecho que poseen las personas privadas de libertad que tiene como finalidad reeducar y facilitar la reinserción social. Es un medio por el cual se imparte formación profesional e intenta crear hábitos laborales en los internos con el objeto de conseguir una reinserción y rehabilitación socio-laboral de los mismos.

Se puede definir como aquel trabajo que se realiza tanto dentro como fuera del Centro Penitenciario y que es llevado a cabo por penados, así como por internos preventivos (Marín, 2013).

El trabajo penitenciario tiene como objetivo, según Gago (2012), disminuir el estado de vulnerabilidad de los internos para que ellos mismos sean capaces de retornar al medio libre siguiendo las conductas ajustadas a derecho. De esta manera, la capacitación laboral les permitirá apoderarse de medios de subsistencia adecuados para cuando recuperen su libertad.

2.2.- NORMATIVA APLICABLE

Para poder contextualizar a fondo el tema del que va a tratar el presente estudio, vamos a realizar una breve revisión de la normativa en la que se regula la cuestión a desarrollar.

2.2.1.- NORMATIVA INTERNACIONAL

En cuanto a la normativa internacional referente al trabajo penitenciario, el artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 recoge que toda persona tiene derecho al trabajo. Además, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 recoge, en su artículo 8.3 a), *ninguna persona será obligada a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio* (Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), aprobado por el Congreso de las Naciones Unidas en Ginebra en 1955, *guayana francesa* "El ginc" 82 "

régimen del establecimiento debe tratar de reducir las diferencias que puedan existir entre la vida en prisión y la vida libre " 0 "

Por lo que concierne a las reglas referentes al trabajo en prisión, están recogidas en las Reglas de Mandela, en las cuales se menciona, entre otras, que los reclusos tendrán oportunidad de trabajar mediante un trabajo productivo para que se mantengan ocupados durante la jornada laboral (Regla 96). El trabajo tendrá como finalidad mantener o aumentar la capacidad de los internos para poder ganarse la vida honradamente tras cumplir condena y dirigirse al medio libre. Se intentará dar formación profesional en algún oficio que sea útil, en especial a los jóvenes (Regla 98).

Los centros deberán intentar que la organización y los métodos de trabajo sean, en lo posible, semejantes a los que se apliquen a un trabajo similar en el exterior, con tal de poder preparar a los internos a la vida laboral normal (Regla 99). Por lo que respecta a la remuneración, se establecerá un sistema justo que, además, permita a los reclusos utilizar parte del mismo para adquirir artículos destinados al uso personal o enviarlo a sus familiares.

Dentro de la normativa internacional también encontramos las Reglas Bangkok que se crearon para poder hacer más hincapié en las necesidades especiales de las mujeres privadas de libertad y que pretenden protegerlas especialmente, y también a los niños o niñas que tienen a sus padres y madres encarcelados. En cuanto al trabajo, la regla 37 prevé que las reclusas menores de edad tendrán el mismo acceso a la formación profesional que los reclusos menores de edad.

2.2.2.- NORMATIVA COMUNITARIA

Por lo que respecta a la normativa comunitaria, el trabajo penitenciario viene regulado en las Reglas Penitenciarias Europeas adoptadas en 2006. Todo lo respectivo al trabajo penitenciario viene recogido en el artículo 26 de dicha normativa que representa un cambio importante ya que históricamente, el trabajo realizado en los centros penitenciarios ha sido concebido como una actividad obligatoria solamente para los reclusos que ya habían sido condenados. Hoy en día,

en cambio, de forma generalizada, es posible que los reclusos que estén esperando al juicio también tengan derecho a trabajar (CONSEJO, D., 2010).

En el art. 26.1 de la Constitución Española, la prisión debe estar considerada como un elemento positivo del régimen carcelario y en ningún caso debe estar impuesto como sanción. El artículo 26.1 de la Constitución Española establece la consideración de castigo con tal de poder combatir los riesgos que se pudieran dar en este ámbito. También establece que, en la medida de lo posible, los internos podrán escoger el trabajo que quieran realizar teniendo en cuenta siempre la disponibilidad de los mismos. Los centros penitenciarios deberán facilitar el trabajo a los internos por su propia cuenta o en colaboración con empresarios privados, tanto dentro como fuera de la prisión.

2.2.3.- NORMATIVA INTERNA

El Estatuto de los Trabajadores (en adelante ET), en su artículo 1, hace mención al artículo 1.º del Estatuto de los Trabajadores, que voluntariamente presten sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, denominada empresa.

En su artículo 2, establece las relaciones laborales de carácter especial, en concreto, en el punto 1.c), menciona que los penados en las Instituciones Penitenciarias (IIPP en adelante) tienen la consideración de relación de carácter especial y que respetara los derechos reconocidos en la CE. Por lo tanto, este reconocimiento implica la integración plena del mundo laboral penitenciario al del mundo laboral libre (Marín, 2013).

En cuanto a la naturaleza de la relación laboral, el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario (en adelante, RP), en sus artículos 132 y 133, califican como laboral esta relación por considerar que posee los criterios establecidos en el art. 1 del ET: personal, ajenidad, voluntariedad, dependencia y retribución.

Respecto al reconocimiento constitucional, el art. 25.2 CE reconoce el derecho de los condenados a tener un trabajo remunerado y los beneficios correspondientes de

la Seguridad Social tal y como lo contempla también el artículo 4 del RP. Esta idea también está plasmada en el art. 27.2 LOPG, el cual menciona que todo trabajo directamente productivo que realicen los internos será remunerado. Por lo tanto, tal y como establece el artículo 76 RP, el trabajo y la formación tienen la consideración de actividad básica en la vida del Centro, debido a ello, el trabajo penitenciario es un derecho y un deber que poseen los internos que tiene como objeto facilitar a los penados su acceso al mercado laboral.

El trabajo penitenciario está mayormente regulado por la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria donde se considera el trabajo como un derecho y un deber del interno que son elementos fundamentales para el tratamiento (art. 26 LOPG) y por el Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de la Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Sobre el deber del trabajo, la Ley, en su artículo 29 LOPG, hace referencia a la obligatoriedad del trabajo penitenciario conforme a las aptitudes físicas y mentales de los internos exceptuando de esta obligatoriedad a los internos enfermos o bajo tratamiento médico, mayores de 65 años, los que padezcan incapacidad, a las mujeres embarazadas y a los internos que no puedan trabajar por razón de fuerza mayor.

Respecto al derecho de los internos al trabajo penitenciario, se prevé que será la propia Administración quien facilite el trabajo y que gozarán de la protección dispensada por la legislación vigente en materia de Seguridad Social.

El Real Decreto 782/2001 contempla en su artículo 4.1 que la finalidad esencial del trabajo es la preparación para la futura inserción laboral del interno. De la misma manera, el art. 26.c) LOPG también menciona que el trabajo penitenciario deberá de tener un carácter formativo, creador o conservador de hábitos laborales con el objetivo de preparar a los internos para las condiciones normales del trabajo libre.

2.3.- REINSERCIÓN LABORAL EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS

2.3.1.- PROGRAMAS DIRIGIDOS AL EMPLEO Y A LA REINSERCIÓN LABORAL

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP), presenta a un Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (OATPFE), el cual se coordina con todos los centros penitenciarios. Aunque la mayoría de los programas sean dirigidos por ellos, cada centro posee autonomía respecto a la coordinación con las instituciones colaboradoras o empresas externas para ofrecer una orientación, formación y acción para favorecer el empleo (Jiménez, Pozo y Turbi, 2013).

Existen dos tipos de programas que son destinados a la reinserción laboral: la Formación para el Empleo y el Trabajo ocupacional y/o remunerado. En la siguiente tabla se encuentran los programas que más se utilizan para conseguir el desarrollo profesional y reinserción laboral de las personas privadas de libertad.

EDUCACIÓN PARA EL EMPLEO Y PROGRAMAS PARA LA REINSERCIÓN LABORAL	
Trabajo e Inserción laboral	
Mobiliario y Metal: ! Muebles Carpintería metálica ! Carpintería de la madera ! Soldadura Función y mecanizados	Artes gráficas: ! Diseño gráfico ! Trabajos de edición ! Publicidad Carteles ! Etiquetas
Servicios: ! Call center ! Lavanderías ! Digitalización de documentos	Confección: ! Uniformes ! Ropa de trabajo
Artesanía: ! Cerámica, regalos	! Cortinas ! Sábanas ! Colchas
Formación para el Empleo	
Cursos de Formación profesional (OATPFE) ! Programas de acompañamiento individualizado para la libertad condicional o definitiva	

!	R t q i t c o c " ñ G o r t g p f g f q t g u ö
!	Becas de formación profesional en el exterior
!	Ciclos formativos profesionales de grado medio
!	Apoyo al autoempleo
!	Programa de Formación y Orientación Laboral
!	Cursos de competencias digitales básicas

Fuente: Elaboración propia a partir de OATPFE (2019)

Teniendo en cuenta el estudio llevado a cabo por Balibrea, Cid y Rojas, (2016), el trabajo penitenciario en España se divide en tres grupos de ocupación. En primer lugar, el Grupo I que estaría formado por los llamados talleres auxiliares y en los que se llevan a cabo labores semejantes a las actividades de limpieza, reparto de comida, mantenimiento de las instalaciones, biblioteca, etc. En segundo lugar, nos encontramos al Grupo II formado por los talleres tradicionales y los manipulados realizados para empresas. En general, no se requiere ningún tipo de cualificación ya que estos trabajos son mayoritariamente de ejecución manual. Recoge labores como carpintería de madera, artes gráficas, talleres de electricidad, etc. Por último, encontramos al Grupo III que está compuesto por los trabajos externos que son llevados a cabo para empresas con una organización semejante a las del exterior.

2.3.2.-FORMAS DE GESTIÓN DE LOS TALLERES PRODUCTIVOS

El objetivo fundamental de los talleres productivos es la inserción laboral mediante el trabajo que se realiza en los talleres penitenciarios. Este trabajo se proyecta como una manera de proporcionar al condenado distintas aptitudes o destrezas laborales para ponerlo en práctica una vez salga y obtenga un trabajo remunerado. Todo ello, esta complementado mediante formación profesional para la inserción laboral que se suele impartir en los Centros Penitenciarios o en el exterior en el caso de internos en régimen de semilibertad o en libertad condicional (Marín, 2013).

El ente tiene encomendado, entre otras funciones, la organización del trabajo productivo, regulado por el Real Decreto 122/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba el estatuto de la entidad de derecho público, Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Según las estadísticas que ofrece el Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (OATFP), en el mes de octubre del año 2020, el

número de trabajadores en las prisiones españolas era de 12.227 internos de los cuales 11.177 son hombres y 1.050 son mujeres.

El trabajo que se lleva a cabo en los talleres puede ser planificado de manera directa por la Administración Penitenciaria que corresponda o también se puede encomendar su organización a personas físicas o jurídicas del exterior. Según Marín (2013), los talleres pueden ser organizados de tres maneras diferentes:

- ! **Administración Penitenciaria:** la gestión puede ser llevada a cabo por la AP, mediante este sistema se ha de vender en el mercado todo lo que se elabora en el centro, es por ello que es arriesgado.
- ! **Empresa del exterior:** en este caso, son las empresas quienes plantean su propia actividad productiva. Se llevan a cabo convenios marco de colaboración con organizaciones empresariales con el fin de que estas colaboren en la realización de actividades en los talleres. Estas empresas utilizan los talleres, sus instalaciones y servicios para comercializar sus productos haciendo uso de la mano de obra de los reclusos. La misma empresa puede instaurar sus propias medidas de vigilancia que crea oportunas para controlar que los trabajadores cumplan con sus obligaciones laborales siempre teniendo en cuenta el programa individualizado de cada interno.
- ! **Organismo Autónomo de Trabajo:** gestionan los servicios tales como cocina, mantenimiento, economato, etc. Esto viene regulado en el art. 300 RP. Para llevar a cabo este servicio, los internos reciben una formación antes de empezar con la relación laboral.

2.4.- TRABAJO PENITENCIARIO Y REINSERCIÓN

2.4.1.- BENEFICIOS DEL TRABAJO PENITENCIARIO: Reinserción social

La política de reinserción se entiende como una política social que está enfocada a aquellos ciudadanos que han delinquido, pero es muy importante y necesario que el recluso, durante el tiempo que permanezca en prisión, no sea desconectado completamente del medio libre al que deberá regresar una vez cumpla su condena.

Es por ello, que el plan de reinserción debe de estar ajustado a un medio libre que no puede ser desconocido o extraño para el interno (Kellens, 2001).

Existen diversas investigaciones que tratan sobre el efecto que provoca en las personas privadas de libertad el hecho de que trabajen mientras se encuentran reclusos. Se podría afirmar que, hoy en día, se hace uso del trabajo penitenciario con la finalidad de articular y normalizar la vida cotidiana que supone el encierro. Según el estudio llevado a cabo por Miguélez (2017, citado en Balibrea et al. 2016), se demuestra que el hecho de generar o mantener valores relacionados al esfuerzo, el incremento de la autonomía individual, el auto sostenimiento y la función educativa que tiene el trabajo en sí mismo, son pautas claves en la inclusión del trabajo en el entorno penitenciario. Es importante sostener la idea de que a través del trabajo el recluso aprende a cumplir diferentes valores normativos.

El trabajo en prisión, además, permite que los internos reciban una recompensa monetaria mediante el cual podrán satisfacer las necesidades que puedan tener. Esta circunstancia genera una autonomía individual en los internos siendo capaces de poder asumir pequeños gastos dentro de prisión, como puede ser comprar ropa o artículos de higiene, o el sostenimiento de la familia que puedan tener en el exterior. De esta manera, mediante la remuneración que perciben, el interno gana diferenciación y singularidad con la posibilidad de poder elegir, atenuando con ello las limitaciones carcelarias (Lhuillier, 2013). Debe indicarse expresamente que el trabajo penitenciario no tiene una función meramente económica. El hecho de ocupar el tiempo mediante la prestación laboral ayuda a la disminución de la inestabilidad emocional que puedan desarrollar los internos mejorando además la autoestima, así como al estatus o consideración dentro del grupo de referencia de los internos (Alos-moner, Artiles, Gibert y Miguélez, 2009). Al fin y al cabo, el trabajo aporta una estructuración y ordenación del tiempo para los internos que reduce considerablemente sus horas de ocio y, de esta manera, se disminuye en un alto grado el porcentaje de conflictividad entre los internos.

El trabajo penitenciario es considerado como una de las principales herramientas

medios para poder reintegrar al interno y hacer que se sienta de utilidad en el medio libre.

2.4.2.- BENEFICIOS DEL TRABAJO PENITENCIARIO: Reinserción laboral

Alos-moner, Artiles, Gibert, y Miguélez en su trabajo *Política de reinserción y funciones del trabajo en las prisiones (El caso de Cataluña)*, (2009), llevaron a cabo una investigación con la finalidad de analizar la política de reinserción laboral de los internos a través de la socialización en el trabajo que los mismos llevan a cabo en los talleres de las cárceles catalanas. Una de las principales hipótesis que encaminarlos a la reinserción laboral, es la mejor manera de reintegrarlos a la u q e k g flos-rñoñe' e#aC, 2009, p. 225). Bajo esta hipótesis se encuentra la idea de que el trabajo puede tener una función educativa a largo plazo en los internos puesto que se crea una estructuración del tiempo, pautas de autodisciplina o pautas colectivas al estar trabajando en contacto con otras personas.

Para poder llevar a cabo la investigación, se realizaron una serie de entrevistas a algunos internos. Entre las preguntas que se formularon en la misma, se encuentra el motivo de su decisión de trabajar, resultando que el 67,9% de los entrevistados manifestaron que trabajaban para poder obtener dinero y el 60,3% para evitar el patio. Para el 45,5% de ellos lo ven como una ayuda para aprender algo útil para mejorar su futuro y para el 42,3% simplemente les ayuda a ocupar de manera entretenida su tiempo de encierro. La realización de una prestación laboral en los centros penitenciarios, lo valoran de manera positiva un 70% de los entrevistados y un 40% de ellos, además, creen que dicha prestación puede serles de gran ayuda para obtener un trabajo en la vida fuera del centro.

De Alós et. al. (2009), llevaron a cabo un estudio analizando si el trabajo penitenciario puede ser útil para la reinserción. En el mismo, se llega entre otras a la conclusión de que la mayoría de los reclusos que trabajan en los centros penitenciarios lo hacen con el objeto de ocupar el tiempo y estructurar el mismo, aunque con una visión positiva. También se llega a la conclusión de que el trabajo en prisión les ayuda a mejorar su autoestima y a desear una inminente reinserción.

C n " k i w c n " s w g " g p " n c " k p x g u v k i c e k » p " o g p e k q p c f
también por una gran parte de los reclusos como importante para aprender algo útil
r c t c " g n " h w v w t q " { " u w " r q u v g t k q 2009,tp.g29).p u g t e k » p "

Hemos podido apreciar en ambas investigaciones que el trabajo que realizan los internos es valorado mayoritariamente de manera positiva por los mismos y que poseen una percepción de que quizá en un futuro les pueda ser provechosa para una reinserción social. En ambas investigaciones cabe subrayar, de que continuamente se hace alusión a la reinserción social, pero apenas se menciona a la reinserción laboral ni se aportan datos que sustenten su validez.

No debemos olvidar, que la reinserción laboral de los internos es un tema difícil y realmente poco estudiado por parte de los expertos tanto del ámbito penitenciario como por los expertos no pertenecientes al mundo penitenciario (Marín, 2013). De hecho, no existen investigaciones que contrasten la reinserción laboral que haya tenido un recluso que ha estado trabajando en los centros penitenciarios. Tal y como menciona Kellens (2001, p. 539 + . " ò g z k u v g p " v q f c " e n c u g " f g " g
proporcionan una idea segura de la relación entre el empleo en prisión y el trabajo
g p e q p v t c f q " q " t g g p e q p v t c f q " g p " g n " g z v g t k q t ö C

3.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.- General

El objetivo del presente trabajo consiste en conocer el estado de la reinserción laboral de las prisiones del País Vasco mediante la perspectiva de los profesionales que prestan sus servicios en las mismas y de personas que han estado privadas de libertad.

3.2.- Específicos

De este objetivo general se han concretado los siguientes objetivos específicos:

- ! **E1:** Conocer el funcionamiento de los talleres productivos y la opinión de las personas que han estado privadas de libertad acerca de su eficacia.

- ! **E2:** Conocer la opinión de los profesionales y de las personas que han estado privadas de libertad acerca de la formación laboral que se imparte en los centros penitenciarios.
- ! **E3:** Conocer cuáles son las motivaciones y los beneficios principales del trabajo penitenciario en opinión de los profesionales y de las propias personas que han tenido acceso a trabajar en los talleres productivos.
- ! **E4:** Conocer si finalmente las personas que han estado en prisión han conseguido reinsertarse laboralmente una vez que abandonan el centro.
- ! **E5:** Analizar si el trabajo penitenciario sirve para conseguir la reinserción laboral de las personas privadas de libertad.
- ! **E6:** Analizar los diferentes problemas que existen en el sistema penitenciario por lo que a la reinserción laboral se refiere según los entrevistados.

4.- METODOLOGÍA

Tomando como base los objetivos que hemos planteado para esta investigación, intentaremos dar respuesta a las mismas mediante un estudio cualitativo. Realizaremos una mera aproximación a la realidad penitenciaria en la que nos vamos a centrar.

4.1.- HERRAMIENTAS DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

En la metodología cualitativa existen diversas técnicas de diferentes tipos para poder obtener los datos que se necesitan. Dentro de la técnica narrativa, encontramos la herramienta de la entrevista. Mediante las entrevistas se pretende que el investigador entienda el universo simbólico del entrevistado y hacer florar percepciones que haya tenido en relación al estudio que estamos realizando. Debido a esto, la herramienta de la que haremos uso en este estudio es la propia entrevista.

Las entrevistas semiestructuradas se utilizan con el fin de conseguir una mayor flexibilidad en la misma y, de esta manera, lograr que el entrevistado tenga en su discurso mayor libertad. Estas entrevistas nos permiten poder adaptarnos a las necesidades que puedan tener los entrevistados y dirigir la investigación en base a

lo que nos interesa. Por lo tanto, para la investigación nos decantamos por el uso de las entrevistas semiestructuradas.

Este tipo de entrevistas contienen un guion con diferentes bloques cuyo objeto es que el entrevistado conteste a los temas que nos interesan para avanzar en la investigación, pero no es necesario seguir el orden ni la forma de la misma. De hecho, el guion contendrá preguntas abiertas para que exista cierta espontaneidad en las respuestas de los entrevistados. Esta técnica, en comparación con las entrevistas estructuradas, es mucho más flexible.

4.2.- DELIMITACIÓN DEL CAMPO DE ANÁLISIS

Mediante las entrevistas semiestructuradas pretendemos obtener información acerca de la reinserción laboral de las personas privadas de libertad. Para conseguir este objetivo, en esta investigación entrevistaremos a personas con los siguientes perfiles.

Por un lado, vamos a entrevistar a diversos profesionales de diferentes centros penitenciarios del País Vasco donde prestan sus servicios¹. Mediante estas entrevistas se pretende obtener información acerca del funcionamiento de los centros penitenciarios en relación con los talleres productivos que realizan los internos y saber las opiniones de los mismos respecto a la reinserción laboral.

Por otro lado, entrevistaremos a personas que hayan cumplido condena² previamente en prisiones del País Vasco y que hayan estado un periodo de tiempo trabajando en el mismo. Mediante estas entrevistas se pretende obtener información respecto a la vida laboral que han tenido una vez han salido del centro penitenciario. Nos interesa saber si se han visto con dificultades a la hora de insertarse en el mundo laboral real.

En la siguiente tabla, se hace una presentación de los entrevistados y de los códigos con los que vamos a referirnos a cada uno de ellos de aquí en adelante:

¹ Ver Anexo 2: Guion de la entrevista a profesionales

² Ver Anexo 3: Guion de la entrevista a personas que han estado privadas de libertad

CATEGORÍA PROFESIONAL	CÓDIGO
Trabajador Social	TRS
Psicólogo	PSI
Coordinador de Producción	COP
Encargado Taller Productivo	ETP
Funcionario	FNC
ESTADO DE LA CONDENA	CÓDIGO
Libertad Condicional	EX1
Libertad Condicional	EX2
Libertad Condicional	EX3
Libertad Definitiva	EX4
Libertad Condicional	EX5
Libertad Definitiva	EX6

Fuente: elaboración propia

El País Vasco cuenta con tres centros penitenciarios: en el territorio histórico de Guipúzcoa se encuentra el centro penitenciario de San Sebastián (Martutene), en el de Vizcaya, el centro penitenciario de Basauri (Bilbao) y el en Álava, el centro penitenciario de Nanclares de la Oca (Zaballa). Cabe mencionar que todos los profesionales entrevistados prestan servicios en alguna de las prisiones anteriormente expuestas. En cuanto a las personas que han estado privadas de libertad, también han cumplido condena en algunas de estas cárceles.

4.3.- TÉCNICAS DE ANÁLISIS

Tal y como hemos mencionado anteriormente, la técnica utilizada será las entrevistas semiestructuradas. Las mismas durarán un máximo de 30 minutos y se grabarán en audio siempre con el consentimiento previo del entrevistado para posteriormente poder transcribir, codificar e interpretar los resultados obtenidos³.

Respecto a la entrevista a los profesionales, el mismo se ha dividido en dos bloques temáticos. En primer lugar, las preguntas han ido relacionadas sobre el funcionamiento del trabajo penitenciario y, en segundo lugar, el segundo bloque

³ Ver Anexo 1: Consentimiento informado

temático se ha dirigido a preguntas relacionadas con el Organismo Autónomo de Empresas, a las empresas de reinserción y al sistema penitenciario.

En cuanto a las entrevistas dirigidas a las personas que han estado privadas de libertad, también se ha hecho una división de dos bloques temáticos. Por un lado, las preguntas están relacionadas con los talleres productivos y, por el otro, a la vida después de salir de prisión.

Después de transcribir las entrevistas, las respuestas obtenidas se analizarán mediante una codificación, a través de un libro de códigos⁴ y una tabla de codificación⁵ en donde se pueden apreciar códigos preestablecidos y códigos emergentes.

Códigos establecidos: 1) Talleres productivos, 2) Formación laboral, 3) Motivaciones, 4) Reinserción laboral, 5) Empresas externas, 6) Contratación, 7) Problemas sistema penitenciario y 8) Propuestas de mejora.

Códigos emergentes: 9) Implicación del personal penitenciario

Fuente: elaboración propia

5.- ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En el presente apartado se desarrollan los principales resultados obtenidos en las entrevistas con diferentes profesionales del ámbito penitenciario y con personas que están en libertad condicional o en libertad definitiva. Hay que tener en cuenta que este análisis se realiza a partir de once entrevistas, cinco a profesionales del ámbito penitenciario que prestan sus servicios en cárceles vascas y seis personas que han estado en centros penitenciarios del País Vasco, por lo tanto, los resultados obtenidos no son significativos.

⁴ Ver Anexo 4: Libro de códigos

⁵ Ver Anexo 6: Tabla de codificación

5.1.- TALLERES PRODUCTIVOS

Por lo que respecta a los talleres productivos, los diferentes profesionales nos detallan los talleres productivos que ofrecen los centros penitenciarios donde trabajan y la cantidad de internos que tienen trabajando actualmente. Los talleres que más se repiten son el de cocina, lavandería, biblioteca, mantenimiento, economato, etc.

Están las personas que desempeñan una actividad remunerada y laboral para el centro, que son puestos de trabajo que dependen del centro penitenciario, como pueden ser trabajar en la lavandería, en la cocina, economatos, en la limpieza, en n c u " d c u w t c u í " g j í " j c { " o w e j q u " f g " o c p v g p k o k g son puestos de trabajo y, como tal están remunerados y son oficializados como un puesto de trabajo y cobran por ello 0 SI) R*

Las personas que han estado privadas de libertad nos comparten su experiencia en el trabajo desarrollado en los talleres productivos. De los seis entrevistados, cinco de ellos han estado trabajando en el taller de mantenimiento y el otro en el de panadería. En general, todos coinciden en que los talleres donde han desarrollado su trabajo, han estado a la altura de sus expectativas ya que trabajar en esos talleres es lo que más se asemejaba al trabajo que realizaban cuando estaban en libertad. Los que han realizado su trabajo en el taller de mantenimiento valoran de manera especial la diversidad de funciones que han tenido que desarrollar, evitando de esta manera, la monotonía que se podría generar de no ser así.

Laboralmente he estado muy integrado en lo que es la cárcel (EX2)

*U k g o r t g " x c u " c r t g p f k g p f q " f g " w p q . " f g " q v t q í " los otros * í +(EXB)*

Además de sentirse integrados, algunos de los entrevistados resaltan de manera especial que en el tiempo que ha durado su condena, han mejorado su capacidad profesional reconociendo que ha existido un aprendizaje interesante.

He salido con un aprendizaje y unos conocimientos más grandes de con los que entré. (EX1)

õ Je estado alrededor de veinte meses en el centro de Martutene dedicándome al mantenimiento, a las reformas, en el cual he podido adquirir muchísimo más e q p q e k o k g p v q " { " j gpiles; de fin& expqri'enci& que lert l&walle t " f g í " hasta entonces no había tenido. (EX1)

De esta manera, estaríamos cumpliendo con el objetivo **E1** tras conocer que las personas que han estado privadas de libertad consideran que los talleres en los que han participado son suficientes para su desarrollo profesional en el centro.

5.2.- FORMACIÓN LABORAL

En cuanto a la formación laboral, los profesionales nos mencionan los cursos que se suelen realizar para los internos. En primer lugar, nos explican que los internos reciben información sobre prevención de riesgos laborales y posteriormente, dependiendo de la labor que vayan a realizar, llevan a cabo diferentes cursos específicos para cada puesto de trabajo. También nos mencionan que hay trabajos donde no se exige ningún tipo de formación por la simplicidad de las tareas que tienen que llevar a cabo.

õLa rg c n k f c f " g u " s w g í " c r t g p f g p " w p q u " f g " q v t q u " t que entran y esa es la realidad. (COP)

Cabe mencionar, que, en lo referente a la suficiencia de dicha formación laboral, los profesionales tienen opiniones dispares debido a que la mayoría de ellos nos indican que las tareas que se realizan en el centro penitenciario no son complicadas y que la formación se adecua a esa exigencia. En cambio, otros opinan que la formación que reciben los internos no es suficiente.

õYo creo que para los trabajos que se piden en prisión, sí que están preparados. Claro, date cuenta también que los trabajos que se piden en prisión, no es una k p i g p k g t ¶ c " v 2 e p k e c 0 " " E n c t q . " u q p " v t c d c l q u " empresas exteriores como los trabajos propios de los centros penitenciarios, son trabajos bastante básicos. Entonces no, es normal que no se les exija una gran formación. (PSI)

*o*No, no es suficiente. Es decir, la formación nunca va a ser suficiente para nada

* í +(E)TP)

Por lo que respecta a la percepción de las personas que han estado privadas de libertad, cabe mencionar que alguno de ellos sí que han recibido algún tipo de formación antes de iniciar su labor en el taller, pero la mayoría de ellos no han recibido ninguna formación ya que, dentro del centro, se han dedicado a realizar trabajos similares a los que ya efectuaban previo al ingreso en prisión.

o¿Para lo que era el trabajo en el centro? Si, que era sota, caballo y rey. Todos los días lo mismo, entoncesí " u ¶ " suficiente la formación (EX4)

*o*Bueno, la formación es la que traíamos de fueraö " * G Z 3 +

Por lo que respecta a el objetivo **E2**, las opiniones sobre la formación laboral son diversas entre los profesionales y apreciamos que, entre las personas que han estado en prisión y que actualmente están en libertad, algunas de ellas no han recibido formación laboral alguna.

5.3.- MOTIVACIONES

Tanto los profesionales del ámbito penitenciario como las personas que han estado privadas de libertad, dan suma importancia al hecho de poder trabajar en prisión por los beneficios que el mismo conlleva. Los profesionales nos comentan que uno de los principales beneficios y motivaciones para los internos es la adquisición de nuevos hábitos de los que muchos de ellos carecen además de ocupar de manera productiva parte importante de su estancia en el centro.

Para las personas entrevistadas que han estado privadas de libertad, la mayor motivación a la hora de trabajar en el centro era el hecho de sentirse útiles. El trabajo les servía para sentirse ocupados logrando, además, que su estancia en el centro fuera más llevadera. Ellos mismos nos comentan que iban tomando consciencia de que al trabajar tenían una disciplina, un propósito y una obligación. Sobre todo, dan mucha importancia al ambiente que se creaba entre los compañeros, esa sensación f g " u g t " r c t v g " f g w c f n t i k n' ellos. Finalmente, también nos p c " o hablan sobre la recompensa económica, algunos de ellos nos comentan que el hecho

de no tener que pedir dinero a sus familiares y valerse por sí mismos económicamente les reconfortaba.

¿Levantarte por la mañana, tener que ir a trabajar, salir de trabajar, ser recompensado y poder rehacer un poco tu vida. Lo que más te motiva es eso, que es lo más cercano a la realidad que hay? " * G Z 3 + 0

¿Encima, era una manera de sentirse libre porque te hacía volver a ser persona y útil? " * G Z 4 +

¿La sensación de sentirte útil en un sitio que es inútil, ¿no? (EX4)

De esta manera, hemos podido cumplir con el objetivo **E3** conociendo de cerca cuales son las principales motivaciones de las personas que han estado privadas de libertad y conocer qué beneficios les ha ocasionado el hecho de haber trabajado en el centro.

5.4.- REINSERCIÓN LABORAL

En primer lugar, indicar que los profesionales utilizan el termino de inserción laboral en vez de reinserción laboral ya que, según nos comentan, muchas personas que entran a prisión no han trabajado nunca ni han tenido un oficio previo. Es por ello, que en muchas ocasiones centran su trabajo en que esas personas consigan insertarse por primera vez en el mundo laboral.

¿Si ves un poco las vidas laborales de una parte muy importante de la gente que está en prisión ¿tienen unas vidas laborales muy cortas. Pues igual son personas de unos 40 años y te encuentras con que han trabajado igual un año o incluso algunos hasta meses ¿no? (TRS).

En segundo lugar, los profesionales nos comentan que en las cárceles donde trabajan, mayoritariamente, ingresan personas con un perfil de condenas cortas. Este hecho dificulta que puedan tener el tiempo suficiente para recabar los conocimientos necesarios para ejercer de manera satisfactoria un oficio dirigido a reinsertarse laboralmente.

¿Es que, hay que tener en cuenta ¿el perfil de internos que tenemos y la condena. Si hablamos de un trabajo de reinserción sociolaboral, eso requiere,

aparte de voluntad personal, requiere tiempo. Y aquí, nos encontramos con muchas condenas cortas de 4 o de 6, 8 o 9 meses. Prácticamente, no hay mucho tiempo para cerrar estas cosas ¿no?ö (TRS)

En tercer lugar, nos indican que la reinserción laboral la realizan diferentes asociaciones externas al centro que se dedican a ello, las cuales trabajan con las personas privadas de libertad mientras están dentro y también cuando obtienen la libertad condicional.

*õEl trabajo en la calle se coordina en nuestro caso, por ejemplo, a través de la asociación Zubia, que lo que hace es empezar a trabajar contigo dentro de prisión para ir planificando como se puede desarrollar tu vida por lo que a la reinserción laboral se refiere mientras estás haciendo un régimen de semilibertad, en un tercer grado o en algún tipo de grado de semilibertadö " * R U K +*

Finalmente, algunos de ellos destacan que, en el País Vasco, en comparación con otras comunidades autónomas del Estado, existe un cierto privilegio por lo que al trabajo se refiere al contar con un importante tejido industrial. Por esta razón, mencionan que hay más posibilidades de reinserción laboral siempre y cuando la persona colabore. De todas maneras, no debemos de olvidar que en época de crisis también resulta más afectada, repercutiendo directamente en la reinserción laboral de la población penitenciaria.

*õ * íaño" a la situación la verdad es que es mala, es mala r q t s w g " p q " j c { í " j c
r q e q " v t c d c l q " g p " n c " e c n n g " { ö (COP) " p q u " c h g e v*

Por lo que respecta a las personas que han estado privadas de libertad, todas ellas han conseguido reinsertarse laboralmente una vez han cumplido condena o cuando han salido en libertad condicional.

*õSalí un viernes, el día 20 de diciembre y el día 23 ya estaba trabajandoö " * G Z 5 +*

*õ * ¿lo último que hice (en prisión) fue encargado de panadería y cuando salí empecé a trabajar en una panaderíaö " * G Z 8 +*

Cabe resaltar el hecho de que algunos de los entrevistados tenían un contrato de trabajo en vigor cuando ingresaron en prisión y sus respectivas empresas se lo

mantuvieron hasta salir en libertad, continuando por ello, con el trabajo que realizaban anteriormente.

*“F g u r w² u " f g " 4 2 " o g u g u í " l q g í " s w g " o g " g u v w x k g u
sí que está muy bien la verdad” (EX5)*

“Yo cuando entre estaba trabajando y me mantuvieron el contrato” (EX3)

Por lo que respecta al objetivo **E4**, todas las personas entrevistadas que han estado privadas de libertad han conseguido reinsertarse laboralmente una vez han salido del centro, ya sea en libertad definitiva o en libertad condicional. Por lo tanto, nos lleva a pensar que, en lo referente al objetivo **E5**, el trabajo penitenciario que realizan dentro del centro les es útil para conseguir la reinserción laboral.

5.5.- PROBLEMAS DETECTADOS

Al llevar a cabo la investigación y después de escuchar a los entrevistados, hemos detectado diferentes problemas sobre el sistema penitenciario en relación con la reinserción laboral.

En primer lugar, respecto a las empresas exteriores, destacaríamos que tienen dificultades para introducirse en el interior de los centros penitenciarios del País Vasco ya que el denominador común de todos ellos es que son centros relativamente pequeños. La implantación de estas empresas exteriores entraña serias dificultades debido a que habitualmente requiere la utilización de maquinaria en los centros y como ya hemos mencionado anteriormente, los del País Vasco son de dimensiones reducidas.

*“ * ítem tenemos instalaciones muy pequeñas que tampoco facilitan en la
instalación de empresas ¿no? ” (TRS)*

*“Creo que g u í " s w g " g u " w p " d w g p " r n c p v g c o k g p v q . " r g t
(ETP)*

*“Se han hecho intentos de buscar otras empresas y demás, pero * í es que el
o q o g p v q " g e q p » o k e q ð COPY " p q " f c " r c t c " o a*

En segundo lugar, los profesionales nos indican que existe una creencia de que el haber estado en prisión supone un hándicap a la hora de buscar empleo. Algunos de ellos, afirman y creen en esta idea, pero otros nos mencionan que la misma es errónea y el hecho de haber estado en prisión no supone un obstáculo para los internos una vez salen del centro y empiezan a buscar trabajo.

õ í + " n c " g z r g t k g p e k c " p q u " f k e g " s w g " c " o w e j q u " g n " k p i t g u q " g p " r t k u k » p . " ghándicfipgærk t . " g j í " p q t g k p e q t r q t c t u g " c " u w u " r w g u v q u " f g " v t c d c l q 0 0 0 E t g q " s w g " g p " g u g " u g p v k f q " u ¶ " s w g " g u v " p " e c { g P la estancia en prisiónõ ETP)*

En este caso, después de escuchar los relatos de las seis personas que han estado privadas de libertad, confirmamos que la circunstancia de haber estado en prisión no les ha supuesto un obstáculo o un impedimento a la hora de buscar trabajo, prueba de ello es que todos ellos se han reinsertado laboralmente. De hecho, uno de ellos nos explica que cuando le llamaron para trabajar, la empresa era conocedora de los delitos que había cometido y que, después de tratarlo, para la empresa no supuso un obstáculo contratarlo.

õ G p e k o c . " f g u f g " g n " bíant, ja salges hõy en dña goplæs q " g n n q u " u tecnologías, sabían tú quien eras y de donde venias y yo pensaba que no tenían ni puñetera idea de quien era ni de donde venia. Fue una cosa curiosa que en unos e w c p v q u " o g u g u (EXõ)g " c e n c t » " v q f q õ

En tercer lugar, todos los profesionales coinciden en que el trabajo que se desarrolla en el sistema penitenciario en cuanto a la reinserción laboral de las personas privadas de libertad se refiere, puede ser mejorable, coincidiendo en que existen herramientas o medios para ello pero que no se hace el esfuerzo necesario.

*õ Ya te digo, yo creo que el tema de la reinserción laboral, dentro de lo que es un r q e q " n c " r t k u k » p . " f g " c e c t d c (TRõ)õ" k p v g t p q " * í*

*õ Si hubiera más cursos de formación profesional sería mejor. Si hubiera más puestos de trabajo remunerado, pues también estaría bienõ 0 " * R U K +*

*õ[" n w g i q . " g u v " e n c t ¶ u k o q " s w g í " s w g " n c " u q e k g
que implicar un poco más, realmente. (FNC)*

Por lo que respecta a las personas que han estado privadas de libertad, nos comentan que, aunque agradezcan el hecho de poder trabajar y del beneficio que el mismo les pueda suponer a futuro, todos ellos coinciden en manifestar que las condiciones económicas en el centro son bastante escasas pudiendo ser mejorables.

õYo he trabajado meses enteros por 80 euros. Por lo cual es más que trabajo esclavo (EX6)

De esta manera, hemos cumplido con el objetivo **E6** al detectar cuales son los principales problemas del trabajo penitenciario y de la reinserción laboral.

5.6.- IMPLICACIÓN DEL PERSONAL PENITENCIARIO

Tras llevar a cabo las entrevistas realizadas a las personas que han estado privadas de libertad, nos gustaría comentar que nos ha llamado la atención las palabras de agradecimiento que les han dedicado a algunos de los trabajadores que han estado con ellos mientras realizaban sus labores en los talleres.

*õ * íes+d'persona que más me ha ayudado en esta vida. En los momentos más difíciles cuando me podía haber dado dos palmaditas en la espalda, todo lo*

e q p v t c t k q . " o g " g p v g p f k ð (EX1) o g " f k l q < " õ V À

*õ * íu+¶"" s w g " g u " x g t f c f " s w g " g n n q u " p q u " f g e ¶ c p "
vuestro compañero (EX5)*

Esta reacción nos lleva a concluir que el alto grado de compromiso e implicación de algunos de los trabajadores del ámbito penitenciario trae consigo un efecto positivo en el cambio de actitud y dedicación de las personas internas. Cada una de las personas entrevistadas que han estado privadas de libertad, nos han transmitido muchísima fuerza y energía para poder seguir luchando y cambiando, no volviendo a lo anterior. Esto es, en parte, debido a la implicación del personal penitenciario en el cambio de vida de los mismos.

*õ(Nombre del encargado de taller) es una persona Irati, honestamente, que tanto
 f g p v t q . " p q u " j c " c { w f c f q " n c " j q u v k c í " s w g " j c {
 f k h ¶ e k n " g p " v w " x k f c . " g u " v g t t k d n g í ð, c " r q u v g t h
 sigue siendo una persona tremendamente importante para nuestra vida que sigue
 r t g q e w r " p f q u g " r q t " e » o q " p q uö."(EX1)í " G u " w p c " r g*

*õHay poca gente profesional, por ejemplo (nombre de encargado de su taller) sí,
 él intenta y lucha, pero realmente son minoría ehö (EX2)*

*õMucho también depende de la persona que este al cargo de ti. " *ayúda ðmucho
 a la hora de que este a gusto en tu trabajo, ya que estas encerrado, por lo menos,
 que estés lo más a gusto posible ¿sabes? En eso, me ayudó mucho la verdad ö 0
 (EX3)*

6.- CONCLUSIONES

6.1.- DISCUSIÓN

De los resultados obtenidos podemos extraer una serie de conclusiones que se exponen a continuación.

En cuanto a la formación laboral que reciben los internos, destacamos el dato de que solamente lo han recibido las personas que no se han dedicado a su oficio anterior. Creemos que los que han desarrollado en el centro penitenciario la misma tarea que ejercían en libertad, deberían también recibir una formación que mejore los conocimientos de su profesión ya que, de otra manera, lo que han hecho estos presos es simplemente trabajar y ocupar el tiempo sin mejorar su formación.

Por lo que respecta a la reinserción laboral, cabe concluir que el estado actual de las prisiones del País Vasco es bastante adecuado debido a que la totalidad de las personas entrevistadas han conseguido reinsertarse una vez han salido en libertad condicional o una vez han conseguido la libertad definitiva. Además, a la mayoría de los entrevistados, las empresas donde trabajaban antes de ingresar en prisión les han mantenido el puesto de trabajo para cuando una vez salgan, se reincorporasen

inmediatamente. Cabe recalcar, que esto puede ser debido a que las condenas que han cumplido los ex internos entrevistados eran relativamente cortas. Posiblemente, el resultado de la investigación pudiera haber variado si el personal entrevistado hubiera tenido condenas de duración media o larga.

Sobre la importancia de la implicación de los profesionales del ámbito penitenciario en esta materia, ha quedado reflejada en las entrevistas realizadas. Ha sido un descubrimiento que la mayoría de ellos sientan admiración y reconocimiento hacia los encargados de talleres con los que han estado trabajando. De esta manera, se plasma la importancia de que los mismos trabajadores del centro crean en la reinserción y no trabajen por el castigo ya que esto causa un efecto directo en los internos.

6.2.- LIMITACIONES DEL ESTUDIO

Por lo que respecta a las limitaciones que han surgido a lo largo del estudio presente, la muestra constituye la variable más destacable, ya que, a pesar de haber intentado encontrar por varios medios a más participantes, únicamente se han podido realizar 11 entrevistas.

Debido a la situación actual derivada del COVID-19, todas las entrevistas realizadas, excepto una de ellas, han tenido que ser mediante vía telefónica. Esta circunstancia trae consigo que dichas entrevistas, a nuestro entender, pierden calidad ya que es más que evidente que al realizar las entrevistas de modo personal se crea un vínculo de confianza con el entrevistado.

También ha creado un cierto grado de dificultad el hecho de que la mayoría de los entrevistados tuvieran que ser personas que hayan estado privadas de libertad. Hemos detectado que estas personas por distintos motivos son reacias a contar sus experiencias sobre su estancia en el centro penitenciario.

A pesar de haberme puesto en contacto con varias asociaciones del País Vasco que cuentan con diferentes programas dirigidos a personas que han estado en prisión, no he obtenido respuesta alguna salvo en una, que simplemente me comunicaron su negativa a participar.

6.3.- FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Para poder concretar mejor los resultados finales de esta investigación, se debería de intentar aumentar la muestra incluyendo en la misma los relatos de personas que han estado privadas de libertad con condenas largas y de otras con condenas cortas que su reinserción laboral no haya sido exitosa. Es más que posible que las conclusiones a las que se pueda llegar no concuerden exactamente con los resultados que se han obtenido mediante esta investigación.

En el presente trabajo, no hemos entrado a fondo en el tema de la retribución que obtienen las personas que están privadas de libertad, pero, para futuras investigaciones, se podría analizar si las retribuciones que obtienen los mismos por el trabajo que realizan en las cárceles puede tener incidencia en la futura posible reinserción laboral.

En breve, se va a producir la ejecución de la transferencia sobre la competencia de prisiones al País Vasco. Sería una buena línea de investigación el seguir de cerca la intención del Gobierno Vasco en cuanto a priorizar el sistema de reinserción laboral y las acciones que para ello pueda desarrollar.

7.- BIBLIOGRAFÍA

7.1.- NORMATIVA

Asamblea General de la ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos (217 [III] A). Paris.

Asamblea General de la ONU. (1966), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, de la Asamblea General.

Asamblea General de la ONU. (2020). Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok).

Asamblea General de la ONU (2015), Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Resolución aprobada por la Asamblea General.

Comité de Ministros (2006). Recomendación Rec (2006)2 del Comité de Ministros de los Estados Miembros sobre las Reglas Penitenciarias Europeas.

CONSEJO, D. E. (2010). *Comentario a las normas penitenciarias europeas*. Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, BOE, 239§ Sección 1 (1979).

<https://www.boe.es/eli/es/lo/1979/09/26/1/con>

Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario, BOE 40 § Sección 1 (1996).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/1996/02/09/190/con>

Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad, BOE, 162 § Sección 1 (2001).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2001/07/06/782>

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, BOE, 255 § Sección 1 (2015).

<https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2015/10/23/2/con>

7.2.- BIBLIOGRAFÍA

Alos-moner, R., Artiles, A. M., Gibert, F., & Miguélez, F. (2009). Política de reinserción y funciones del trabajo en las prisiones. (El caso de Cataluña). *Política y sociedad*, 46 (1), 221-236.

Balibrea, L. F., Cid, C. D. V., & Rojas, A. V. (2016). El trabajo en prisión ¿Reproduce las desigualdades de género? *Sociología del trabajo*, (87).

De Alós, R., Gibert, F., Martín, A., & Miguélez, F., (2009). ¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (Reis)*, 127(1), 11-31.

Gago, L. M. (2012). Trabajo y Cárcel. *Campus Virtual. Asociación de Pensamiento Penal*.

Jiménez, F., Pozo, F. J. D., & Turbi, Á. M. (2013). El Tratamiento con mujeres: Actuación socioeducativa y sociolaboral en prisiones. *Revista Interuniversitaria*, 22, 57-72.

Kellens, G. (2001). Trabajo penitenciario. *Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Ediciones Universidad Salamanca, Cuenca*. http://portal.uclm.es/descargas/idp_docs/doctrinas/trabajo, 20(20), 20.

Lhuillier, D. (2013). El trabajo como instrumento de resistencia a la opresión carcelaria. *Universitas Psychologica*, 12(4), 1011-1024.

Marín Rubio, J. C. (2013). *El trabajo penitenciario en España*. <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/3083>

8.- ANEXOS

8.1.- ANEXO 1. CARTA Y FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

TRABAJO PENITENCIARIO Y REINSERCIÓN

Un estudio sobre el enfoque actual de la reinserción laboral de los internos

Universidad Autónoma de Barcelona

1.- Contexto de la investigación

Wu v g f " j c " u k f q " k p x k v c f q l c " c " re**el trabajo** e k r c t " g p
penitenciario y su reinserción . " s w g " e q p u v k v w { g " w p " V t c d c l q '
objetivo de la investigación es saber más acerca del trabajo penitenciario que realizan los internos y su posterior reinserción laboral desde el punto de vista de profesionales tanto de personas que han llevado a cabo ese trabajo.

Por esta razón, agradecemos que haya accedido a participar en esta investigación. Si tiene alguna duda o si hay cualquier aspecto de la investigación sobre el que necesite más información, pregúntenos y se lo explicaremos.

2.- Procedimiento

Para poder realizar esta investigación y responder a los objetivos propuestos en el mismo, se ha decidido llevar a cabo un estudio cualitativo. En este caso, le pedimos una entrevista de unos 30 minutos, la cual será grabada en audio para su posterior transcripción y análisis del contenido. Las preguntas de la entrevista versarán sobre el funcionamiento de los talleres penitenciarios y sobre su posterior reinserción laboral.

Hemos pensado en invitarlo a participar en esta investigación porque creemos que su experiencia y conocimientos sobre el ámbito de estudio nos pueden resultar de gran ayuda. Como su participación es voluntaria, si desea puede abstenerse de contestar algunas preguntas y puede retirarse de la entrevista en cualquier momento, sin ningún tipo de compromiso.

3.- Confidencialidad

Los datos que recabaremos en esta entrevista serán únicamente utilizados para fines académicos, es por ello que garantizamos la confidencialidad de los datos y

respuestas. Los datos se recogerán de forma anónima y, por lo tanto, nadie podrá identificarlo/a.

5.- Persona de contacto

Si desea recibir más información sobre la investigación puede contactar con Irati Ugarte Gonzalez, alumna del doble grado de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Barcelona y autora de la presente investigación.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a entrevistado/a:

Yo, Irati Ugarte Gonzalez, estudiante del doble grado de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Barcelona, estoy realizando el Trabajo de Fin de Grado sobre **el trabajo penitenciario y su reinserción con el objeto de analizar el enfoque actual de la reinserción laboral de los internos.**

Usted, _____, con nº DNI/NIE/Pasaporte _____ ha leído la información que se le ha proporcionado sobre la investigación y me permite realizarle una entrevista que será grabada en audio. Ha tenido la oportunidad de poder hacer preguntas sobre la investigación y sus dudas han sido contestadas de manera adecuada. Participa libremente en la entrevista y entiende su derecho a poder retirarse en cualquier momento de la misma.

Firma del entrevistado:
entrevistador:

Firma del

En _____ el _____ de _____ 2021

8.2.- ANEXO 2. GUIÓN DE ENTREVISTA A PROFESIONALES DEL ÁMBITO PENITENCIARIO

PREGUNTA INTRODUCTORIA: Por lo que a la reinserción laboral se refiere, ¿cómo describiría el estado de las prisiones en España?

BLOQUES TEMÁTICOS:

1.- En cuanto al **funcionamiento** del trabajo penitenciaro

1.1.- ¿Cuántos talleres existen en el centro para que los internos puedan realizar la actividad laboral?

1.1.1.- Que tipo de formación laboral reciben los internos antes de empezar a trabajar en los talleres penitenciarios?

1.1.2.- Cree que esta formación es suficiente para que los internos tengan un buen aprendizaje sobre lo que van a estar haciendo en los talleres?

1.2.- ¿Cree usted que los internos van obligados a este tipo de actividades o realmente son conscientes de la validez del mismo en un futuro? ¿Hay interés por parte de los presos para realizar este trabajo?

1.3.- Como se trabaja la reinserción laboral en los centros penitenciarios?

1.4.- ¿Cree que el trabajo que realizan en el centro sirve para cuando una vez salgan del mismo puedan conseguir una inserción laboral?

2.- Respecto al **Organismo Autónomo de empresas y a las empresas de reinserción**

2.1.- ¿Hay suficiente prospección de empresas como para considerar que efectivamente hay un esfuerzo real en la reinserción sociolaboral?

2.1.1.- ¿Hay suficiente acompañamiento de insertoras laborales?

2.1.2.- ¿Qué falta?

2.2.- ¿Qué ventajas e inconvenientes encuentran las empresas en contratar a presos o expresos?

2.3.- ¿Cree que tal y como está montado actualmente el sistema penitenciario, cumple la función de reintegrar a los presos en la sociedad socio-laboralmente?

2.4.- ¿El centro hace algún tipo de seguimiento respecto a la inserción laboral de los internos una vez hayan cumplido condena y estén en libertad?

2.5.- ¿Qué cambios cree usted que mejorarían la situación de nuestras cárceles por lo que a reinserción laboral se refiere?

8.3.- ANEXO 3. GUIÓN ENTREVISTA A EX INTERNOS

PREGUNTA INTRODUCTORIA: Antes de entrar al centro penitenciario, ¿cuál era su situación laboral?

BLOQUES TEMÁTICOS:

En cuanto a los **talleres productivos** f g n " E g p v t q í "

1.- ¿Cuánto tiempo estuvo acudiendo a talleres productivos del Centro Penitenciario?

1.1.- Durante ese tiempo, ¿alternó en más de un taller?

1.2.- La variedad de talleres que ofrece el Centro, ¿cree usted que son suficientes?

1.3.- ¿Tenía interés previo en algún taller en concreto?

2.- Cuales eran las tareas que llevaba a cabo en los talleres?

2.1.- ¿Recibió formación previa antes de empezar a trabajar en el taller?

2.2.- ¿Cree que esa formación que recibió es suficiente para desarrollar las funciones que llevaba a cabo en el taller?

2.3.- ¿Qué categoría profesional tenía?

2.4.- ¿Ha obtenido otros aprendizajes?

3.- ¿Le gustaba en trabajo que realizaba?

3.1.- ¿Qué es lo que más le motivaba a la hora de trabajar en estos talleres?

Una vez **salió** f g n " E g p v t q " R g p k v g p e k c t k q í

4.- ¿Qué paso con su vida laboral?

4.1.- ¿Consiguió insertarse laboralmente?

4.2.- ¿Cree que el trabajo que realizó dentro del centro sirvió para conseguir una inserción laboral una vez salió del Centro?

4.3.- ¿Cree que el Centro Penitenciario se esforzó en que usted consiguiera reinsertarse laboralmente?

4.4.- Una vez en el exterior, ¿el Centro hizo algún tipo de seguimiento o gestión sobre usted por lo que a la inserción laboral se refiere?

5.- ¿Le gustaría añadir algo más?

8.4.- ANEXO 4. LIBRO DE CÓDIGOS

LIBRO DE CÓDIGOS CUESTIONARIO EXPOLATORIO
Códigos preestablecidos
Opinión talleres productivos: bajo este código se recogen citas referentes a la opinión de los profesionales tanto como ex internos acerca de los talleres productivos que ofrece el centro penitenciario.
Opinión formación laboral: bajo este código se pretende recoger citas referentes a la formación laboral que reciben los internos antes de comenzar a asistir a un taller productivo.
Motivaciones: bajo este código se pretende recoger citas referentes a las distintas motivaciones que tienen los internos a la hora trabajar en prisión. Se recoge la opinión de los profesionales acerca de cuál creen que es la motivación de los internos y la opinión de los ex internos sobre qué es lo que más les motivaba del trabajo cuando estaban en el centro.
Opinión reinserción laboral: bajo este código se recogen citas en las que los profesionales valoran la reinserción laboral de los internos tanto como la opinión de los mismos internos o de los ex internos.
Empresas externas: bajo este código se recogen citas referentes a las empresas externas y su actividad.
Contratación: bajo este código se recogen citas relacionadas con la contratación de las personas que están o que hayan estado en prisión.

Problema sistema penitenciario: bajo este código se recogen citas referentes a la opinión de los profesionales y de los ex internos sobre el funcionamiento del sistema penitenciario.
Propuestas de mejora: bajo este código se recogen citas en relación a propuestas de mejora que los entrevistados crean oportunos referentes a la reinserción laboral de los internos.
Códigos emergentes
Implicación del personal penitenciario: bajo este código se recogen citas referentes a la importancia de la implicación de los trabajadores de las cárceles y el gran impacto que causa en los ex internos.

8.5. ANEXO 5. TABLA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREVISTADOS

CATEGORÍA PROFESIONAL	CÓDIGO
Trabajador Social	TRS
Psicólogo	PSI
Coordinador de Producción	COP
Encargado Taller Productivo	ETP
Funcionario	FNC
ESTADO DE LA CONDENA	CÓDIGO
Libertad Condicional	EX1
Libertad Condicional	EX2
Libertad Condicional	EX3
Libertad Definitiva	EX4
Libertad Condicional	EX5
Libertad Definitiva	EX6

8.6. ANEXO 6. TABLA DE CODIFICACIÓN

TABLA DE CODIFICACIÓN	
1. Opinión talleres productivos	
TRS	<p>Ahí tenemos, por ejemplo, la cocina que es una actividad productiva donde tenemos, en nuestro centro 6 internos que trabajan, trabajan allí con su contrato dados de alta en la Seguridad Social, percibiendo sus sueldos y tal. Y hay más destinos como este, la lavandería, en el (¿?) de bandejas de comida, en la</p> <p>d k d n k q v g e c . " g p í" 'b x p y "g p k φ "k g φ α φ k 2" g j n</p> <p>talleres productivos y luego tenemos los talleres más al uso, que uno es de</p> <p>o q p v c l g u " f g " e g t t c f w t c u " { " g n " q v t q "</p> <p>tuercas y tornillos que se utilizan para el montaje de muebles.</p> <p>Actualmente, tenemos trabajando en esos talleres 108 personas.</p>
PSI	<p>Por un lado, están las personas que desempeñan una actividad remunerada y laboral para el centro, que son puestos de trabajo que dependen del centro penitenciario, como pueden ser trabajar en la lavandería, en la cocina,</p> <p>g e q p q o c v q u . " g p " n c " n k o r k g c . " g p " n c</p> <p>mantenimiento del centro penitenciario que son puestos de trabajo y, como tal están remunerados y son oficializados como un puesto de trabajo y cobran por ello</p>
ETP	<p>* í + " r q t " g l g o r n q . " o k " r t q r k q " v c n n g t</p> <p>g p " g u v q u " o q o g p v q u " 3 3 " k p v g t p q u " * í +</p>
COP	<p>G p v q p e g u . " n w g i q . " n q u " v c n n g t g u " c w z</p> <p>el número de internos que tenemos aquí, hay bastante gente ocupada. Yo creo que tenemos en torno a 70 internos ocupados ¿vale? Serian, pues, de limpieza, lavandería, la cocina, las ordenanzas, que son los que ayudan un poco en los</p> <p>o » f w n q u " c " n q u " h w p e k q p c t k q u í " l d o t l f</p>

<p>d k d n k q v g e c í " G u q u " u ¶ " s w g " u k i w g p " o c afectado, lógicamente.</p>
<p>EX1</p>
<p>Entonces, he estado alrededor de veinte meses en el centro de Martutene dedicándome al mantenimiento, a las reformas, en el cual he podido adquirir o w e j ¶ u k o q " o ^ u " e q p q e k o k g p v q " { " j g experiencia que en la calle hasta entonces no había tenido.</p> <p>No deja de ser un aprendizaje como en la calle, me he dedicado al mantenimiento en todos los sentidos y he tenido ese abanico abierto durante dos años. He salido con un aprendizaje y unos conocimientos más grandes de con los que entre.</p>
<p>EX2</p>
<p>G p " o k " e c u q " { q í " c " n q u " r q e q u " o g u g u " r economato central y he estado como cinco años o así en el economato y luego, x k p q " * p q o d t g " g p e c t i c f q " f g " u w " v c n r mantenimiento, k p u v c n c e k q p g u " { " f g o ^ u . " o g " r que yo he estado prácticamente toda mi condena trabajando menos unos meses j c u v c " s w g " o g " f g u e w d t k g t q p " { " { c " v g Laboralmente he estado muy integrado en lo que es la cárcel.</p>
<p>EX3</p>
<p>[q " g u v w x g " g p " v c n n g t g u " r t q f w e v k x q u e g p v t q " r g p k v g p e k c t k q " { " g u v w x g " r w g Cambiando las duchas, arreglando patios y todo, y pues, desde las 8 de la mañana hasta las 12 y a las tardes, no siempre, pero a las tardes muchas veces desde las 15:30 hasta las 17:00.</p> <p>U k g o r t g " x c u " c r t g p f k g p f q " f g " w p q . " f los otros, y después también tienen otro curso que es cerrajería para una empresa y tal, y bueno, e l e g p v t q " r g p k v g p e k c t k q " g u " r g mal la verdad</p>
<p>EX4</p>

F g " p q " j c d g t " p c f c . " c " s w g " j c { c " g u q í
 u g " s w g f c " w p " r g n ¶ p " e q t v q í " S w g " r q f t
 estas muy limitado también por la calidad de donde estás haciendo ese curso,
 g p v q p e g u " v c o r q e q í " v c o r q e q " u g " r w g f
 Pues he estado trabajando en la biblioteca y he estado trabajando en la panadería.

EX5

* í + " v c n n g t g bastante. Además porque siempre hay ¿no?, en el taller de mantenimiento siempre hay bastantes apartados. No tantos como queríamos ¿no? porque todo el mundo quiere trabajar ahí. A parte que es donde más remuneración hay, luego a parte, a nosotros se nos daba la oportunidad de salir por las tardes cuando todos los demás estaban encerrados, teníamos la posibilidad de poder salir sobre las dos o dos y media, las tres, pues salir a currar. Quieras o no, eso es un alivio.

EX6

J c { " o w { " r q e q u " v pagados normalmente í " o w { " o c n

2. Opinión formación laboral

TRS

A ver, cuando empiezan a trabajar en los talleres, tanto en los que son de cerraduras o en la concina o en reparto y eso, firman un contrato donde reciben una información sobre prevención de riesgos laborales y, por ejemplo, los que trabajan en concina o en reparto de comida o en limpieza de bandejas, o cuando se trabaja en economato, es decir, aquellos que tienen contacto con alimentos reciben el curso de manipulador de alimentos y una formación de prevención de riesgos laborales.

Vale, teniendo en cuenta que la actividad no es de especial complejidad yo creo que sí (que la formación es suficiente). Por ejemplo, hay actividades donde se les exige más formación concreta de mantenimiento. La gente que se contrata es gente que ya en la calle trabajaba, r w g u " g u q . " g t c p " r k p v

PSI

R w g u " f g r g p f k g p f q " f g n " r w g u v q . " q " u g
 que sí que precisan, por ejemplo, un cableado, un análisis de calidad de cableados

general, las funciones que realizan en este tipo de trabajos, en general, son
al mundo de la prevención de riesgos laborales, ahí sí que se va a impartiendo,
de cara a la prevención de riesgos laborales.

No, no es suficiente. Es decir, la formación nunca va a ser suficiente para nada,
como los que tu estás hablando.

FNC

Pues que yo sepa, pues van unos días a aprender digamos ¿no? Los talleres que
necesita demasiada formación

COP

A los internos, antes de vienen cuales son los riesgos que tiene el trabajo concreto que van a desarrollar
y ahí, pues vienen las cosas que tienen que tener en cuenta a la hora de trabajar
estés en la cocida o estés en la panadería, en jardinería y demás. Luego, cursos
la mayoría de los internos que hace un curso de cocina acaba pasando por la
cocina del centro penitenciario a trabajar ¿vale? Es que aquí, este es un centro
cristaleras y también, las personas que tenemos trabajando en los muelles de
carga y descarga si tienen esos cursos. Lo único que no se garantiza que, antes de
empezar a trabajar esos cursos se hagan porque esos cursos son anuales y se hacen
por empresas que tiene la adjudicación y tenemos que ponernos de acuerdo con
esas empresas porque al final van a forma y demás. antes de empezar a trabajar
se les pasa una hoja informativa de cuáles son los riesgos del puesto de trabajo,
esas es la realidad.

Uk . todo lo que pueda llegar a ser un accidente laboral, que se puedan hacer daño.

G p v q p e g u . " { q " e t g q " s w g " u ¶ " s w g " g u " u
 que ya ha trabajado en la calle que ha estado en limpieza o que ha estado de
 pinche en algún sitio. Entonces, las nociq p g u " d a u k e c u " u k " n
 vamos, es lo que hay. Yo creo que será mejor igual una formación por cada puesto
 f g " v t c d c l q . " r g t q í " n c " t g c n k f c f " p q " u
 otros y el que lleva más tiempo guía a los que entran y esa es la realidad.

EX1

D w g p q . " n c " h q t o c e k » p " g u " n c " s w g " v t c
 a ver, puede entrar cualquiera que tenga un comportamiento bueno, pero hay
 ciertas cosas que hicimos que no puedes dejar a cualquiera que no sepa o que no
 entienda de la materia.

EX2

Tienes que tener unos conocimientos, como en una escuela ¿no? Aun así, te
 r q p g í " n q " s w g " g u " v q f q " n q " f g ". t k g u i q
 Entonces, se hacen un montón de cosas, se hacen cursos de superficies, de
 lk o r k g | c . " f g " c n d c ° k n g t ¶ c . " e w t u q " f g
 de geriatría, yo soy auxiliar de geriatría. Vamos a ver, con esos cursos, aunque
 tengas el título, no vas a ningún lado. Realmente, es una manera de iniciar, bueno,
 g p " h k p ívóy p e p r ò l l a r m á s . Pero yo creo que se puede mejorar Irati.
 Las ofertas y los cursos que hay, que se hacen con esa intención, son pocas.

EX3

P q . " r q t s w g " { q " { c " n g " r t g u g p v 2 í { q " u
 soldadura y eso, ya tengo una experiencia bastante grande, era oficial de primera
 y no hacía falta ¿sabes?

EX4

U k . " o g " c r w p v g " c n " e w t u q . " g j í " x d e l c u r s o n
 { " { q " o g " c r w p v g " c n " e w t u q " { í " d w g p q .
 que estaban pidiendo que hubieras tenido la obligación de tener el curso para
 tener que empezar a trabajar en esos talleres. Luego ya, cuando empezó a tomar
 otra dinámie c í " r q t s w g " g n " e w t u q " g t c " d c u v
 esa obligación de contratar a personas que hayan hecho ese curso. Luego ya,

como el curso vino para quedarse, y ya se ha quedado, ya está fijo el curso, pues a la hora de trabajar en una panadería, sí te exigían ya el haber hecho el curso previo.

No, pero yo creo que ni esa formación ni otra porque luego el trabajo es otra cosa. ¿Para lo que era el trabajo en el centro? Si, que era sota, caballo y rey. Todos los f " ¶ c u " n q " o k u o ¶.g "t ¶ p' v ¶ p' æ g' un "q p' ¶ íw g " g u " R g t q " g u " s w g " { q " e t g q " s w g " v q f c " h q t o

EX5

G j í " h q t o c e k » p " r t g x k c í " u g " n g " r w g f g del encargado de su taller) y que te diga lo que se puede hacer y lo que no se puede hacer, básicamente las reglas ¿no? que tienes ahí dentro. Tú no puedes andar libre albedrio con la herramienta ahí dentro, entonces yo creo que más que w p í " g u " o " u " g n " f g e k t " s w g " r w g f g u " q " { q í " o w e j s ¿no? Yo siempre he estado currando de fontanero, siempre he hecho de todo.

EX6

Si, en alguna ocasión sí. Por ejemplo, en lo de panadería sí que hice un curso anteriormente.

3.- Motivaciones

TRS

[c . " c " x g t í " { q " e t g q " s w g . " s w g " j c { " o es por el dinero porque la gente cobra una remuneración, vamos una razón las razones es tener dinero. Y, por otra parte, tienen una obligación para hacer, la gente busca llenar u w " v k g o r q . " g j í " { " g u q " n g u " f cobran ¿no? No es que vayan forzados, al contrario, hay muchísima gente que los quiere desempeñar y se queda en lista de espera y no puede acceder a ello. También, a parte de los destinos, o los cursos de trabajo remunerados, también hay otros que no son remunerados, en la brigada de limpieza, en limpieza de e q o g f q t " { " v c n . " g j í " { " v c o d k ² p . " u k internos para poder acceder a ellos.

Bueno, pues les sirve un poco para coger un ritmo laboral.

PSI
Es una parte del tratamiento para la reinserción, el trabajo, la adquisición de hábitos laborales, el tener unas consecuencias (¿?), con tu trabajo tienes una recompensa, puedes coger hábitos, coger horarios, coger responsabilidades. Eso es parte, o sea, no se trata solo de ganar dinero, o de poderlo ganar en el futuro. Si, realmente, es adquirir hábitos y responsabilidades. Entonces, eso es parte del tratamiento y, como parte del tratamiento que es, el tratamiento en prisión es siempre por ley voluntario.
ETP
N q " j c { " f g " v q f q . " g u " f g e k t . " g u v q í " g laboral, sea lo tratamental. " g u " f g e k t í " P q u q v t q u " r la va recibiendo cada uno y te vuelvo a decir, cada uno de los trabajadores es un mundo, para algunos estará muy instrumentalizado de cara a conseguir la x c n q t c e k » p " q í " f g " n c " L ve plé más "créditos" de cara av poder tener una clara clasificación más benigna. Para otros, simplemente, será el k p v g p v c t " e q p u g i w k t " w p " u w g n f q " { " v g r c t c " q v t q u . " r w g u " u w r q p g " w p " i t d e s a f r o l o f g " j c d k n k f c f g u . " g j í " [q . " r q t " g l g o r sí que te puedo decir que casi todos perciben la utilidad del trabajo que f g u c t t q n n c p 0 " P q " u q n c o g p v g " r q t í " r q como proceso de aprendizaje, es decir, de herramienta que puede ser útil para su vida en libertad.
FNC
A los talleres se pegan por ir porque es una actividad remunerada.
COP
G j í " d w g p q . " g j í " { q " e t g q " s w g " g n " v g c un trabajo retribuido porque saben que eso, a parte, si se lo ponen en su programa individualizado de tratamiento, pues saben que eso luego, la Junta de Tratamiento n q " x c " c " x c n q t c t " c " n c " j q t c " f g " n c u Saben que es como un pelf c ° q " s w g " j c { G p s w g p' e u g w u l . k ' t g trabajo, aparte de que no viene mal cobrar, aunque no sea mucho, mantener un ingreso y no tener que depender tanto de la familia del exterior, porque la mayoría

están en una situación que no pueden ingresarles mucho dinero. Entonces, ellos se sienten mal, lógicamente, o sea, a mi algunos me dicen que de esta manera su madre no le tiene que ingresar 50 euros al mes o ir a Caritas. Eso también dignifica ¿no? Pero para mí, lo más importante para ellos es que n q " x g c p como algo positivo de cara a seguir progresando en sus permisos, en la vida penitenciaria vamos, para dar un paso adelante.

Además, ellos, les gusta hacer cursos, les gusta formarse, cuando hay cursos de informática pues mucha gente no había abierto un ordenador, pero bueno, poco a poco hay gente que progresa muchísimo. Claro, si les das a elegir entre una formación o un trabajo remunerado, prefieren el trabajo remunerado, claro, pero eso es momento puntual que lo porra hacer mientras estén aquí

EX1

Bueno, es un poco lo más cercano a la realidad ¿no?

Pero realmente, lo que nos motivaba del mantenimiento es, lo que te he dicho, que es lo más cercano a la realidad. Levantarte por la mañana, tener que ir a trabajar, salir de trabajar, ser recompensado y poder rehacer un poco tu vida. Lo que más te motiva es eso, que es lo más cercano a la realidad que hay. Entonces, así, no te metes en una burbuja y entiendes que tu vida se ha parado, que te hacen r c i c t " w p " e c u que estamos en esta situación. me abandona. Pues no. Lo más cercano a la realidad es lo que te hace estar, en todo momento, despierto.

EX2

Nos ha llevado a llevar la historia, estar ocupado ¿no? en vez de estar en el patio con toda la chusma, estás haciendo algo útil y lo que quieres es crecer ¿no?

Encima, era una manera de sentirse libre porque te hacia volver a ser persona y útil.

EX3

E n c t q . " c " o k í " o k " v t c d c l q í " u q { " f g " o w p f q " s w g " g u v ^ " e q p v g p v q " e q p " u w " v ¿sabes el problema del centro para mí? Que no hay nada que hacer. Si tu no mantienes la cabeza un poco ocupad í " w p c " u g o c p c " r w g f

otra semana puedes jugar al fútbol, pero llega un mes y ya has hecho todo lo que se puede hacer, ¿entiendes?

G n " o c p v g p g t í " r c t c " o ¶ " g n " o c p v g p g t
¿sabes? Con mis tubos, mis soldadut c u . " o k t c t " s w g " s w g
la cabeza pensando en mi trabajo y no en mis hijos, en mi mujer, en la calle, como
estará esto, como estará lo otro, ¿sabes? A mí me ayudó, el trabajar para mí fue
el 70% de quitarme las cosas de la cabeza fue el trabajo.

EX4

U k . " u k . " u q d t g " v q f q " v g " f c d c " w p c " e
teníamos muy buen ambiente con los compañeros, teníamos muy buen ambiente,
la sensación de sentirte útil en un sitio que es inútil, ¿no? También poder ganar
algo de dinero para poder decir a la familia que no te manden dinero, cosas que
dices, pues bueno, vale, ganas 400 euros, pero sí que es dinero. Poder decir a la
familia que no te mande dinero y cuando sales de permiso, poder salir con algo
de dinero, pues se agradece. La verdad es que sí que lo agradecías eh.

G n " c o d k g p v g . " g n " u g p v k t v g " À v k n " K t
normal entre comillas. Luego estaba Irati, el hecho de que te pagaban y entonces
g u v c d c u . " r w g u " d w g pambienteRde nosqtros"y la qensación"
f g í " g p " g n " j q v g n " f g " n c " e ^ t e g n . " e q
intentando hacerlo bien, intentábamos mejorar.

Es la sensación de sentirte una persona normal en un sitio tan anormal.

EX5

E n c t qeñía"la{cábeza ocupada.

A mí me gusta mi trabajo, es raro ¿no? que a la gente le guste eso, pero bueno, y
más estando ahí dentro ¿no? Todo lo que era el que te sacasen de la celda cuando
n q " f g o ^ u " g u v c d c p " g p e g t t c f q u . " r w g u
R w g u " g n " d w g p " t q n n q " s w g " v g p ¶ c o q u " g
Eso es, consigues un poquito de disciplina quieras o no porque sabes que tienes
que ir con las herramientas a todos los lados y no puedes dejarlo escapar. Estas

trabajando y tienes que estar a tu trabajo. Si que es verdad que en disciplina estando en el centro sí que he ganado.
EX6
No, tenía interés en ganar dinero la verdad. Intentaba ayudar a por lo menos no ser una carga, un coste.
G n í " v t c d c l c t " g o n e r d i n e r o , s i n m á s . g t g u " r c t c
4.- Reinserción laboral
TRS
<p>Por una parte, hablamos de reinserción laboral cuando en una parte importante de la población interna habría que hablar de inserción. Si ves un poco las vidas laborales de una parte muy importante de la gente que está en prisión, porque yo conozco aquí, en San Sebastián, tiene unas vidas laborales muy cortas. Pues igual son personas de unos 40 años y te encuentras con que han trabajado igual un año q " k p e n w u q " c n i w p q u " r e s t o , p u e s b u e n o , p u e s a l g u n o s h a n q</p> <p>v t c d c l c f q " c n i q " q " j c p " j g e j q " q v t c u "</p> <p>Algunos ya están insertados, sobre todo, la gente que trabaja en mantenimiento y v c n . " g j í " r q t s w g " x k g p g p t o d e f o n t a ñ e r o s , a l b a ñ i l e s "</p> <p>{ " v c n 0 0 0 " g j í " [. " j q o d t g . " n q " s w g " f</p> <p>v t c d c l c u " g p " n c " e q e k p c " x c { c u " n w g i c</p> <p>¿no? No es realista. Y los que trabajan de albañiles, pues igual ¿no?</p> <p>Una cosa es conseguir que hay empresas que vengan a prisión y den trabajo a los k p v g t p q u . " { " q v t c " e q u c " g u . " g j í " s w g</p> <p>insertarse sociolaboralmente. Yo creo que son dos cosas muy distintas, porque el hecho, ya te digo, de trabajar en un taller en la prisión no asegura que luego, cuando salgas a la calle, vayas a poder entrar en una empresa.</p> <p>O sea, no hay insertoras laborales ni insertores formativos ni nada, tú sales de prisión y adiós. ¿Que estas en libertad condicional? Pues bueno, sí que tienes entrevista mensuales o la trabajadora social que te puede dar una cierta q t k g p v c e k » p " { " v c n . " r g t q " n q " s w g " p</p> <p>empresas de reinserción como (¿?). Y ahí, por ejemplo, hay personas que han j g e j q " w p c " h q t o c e k » p " n c d q t c n í " R q t "</p>

después se ha quedado a trabajar en restaurantes ¿no? Pero no hay, unos programas así de instauración de reinserción sociolaboral.

Es que, hay que tener en cuenta que, c s w ¶ . " r q t " g l g o r n q . el perfil de internos que tenemos y la condena. Si hablamos de un trabajo de reinserción sociolaboral, eso requiere, aparte de voluntad personal, requiere tiempo. Y aquí, nos encontramos con muchas condenas cortas de 4 o de 6, 8 o 9 meses. Prácticamente, no hay mucho tiempo para cerrar estas cosas ¿no?

PSI

* í dentro de prisión hay muchas posibilidades de poder realizar una actividad laboral y se lleva de una manera, en cambio, si estamos hablando de un trabajo en la calle, el sistema es completamente diferente. Claro, ya no depende del trabajo nuestro expresamente, el enfoque es diferentes. Entonces, lo que se hace principalmente es coordinar con el tercer sector que es el que está en la calle, coordinamos a través del tercer sector. El trabajo en la calle se coordina en nuestro caso, por ejemplo, a través de la asociación Zubia, que lo que hace es empezar a trabajar contigo dentro de prisión para ir planificando como se puede desarrollar tu vida por lo que a la reinserción laboral se refiere mientras estás haciendo un régimen de semilibertad, en un tercer grado o en algún tipo de grado de semilibertad.

En principio, viéndolo como una parte del tratamiento, no como una cosa aislada. Yo creo que la clave es verla como parte del tratamiento, entonces, como parte del tratamiento que es lo trabajamos en función de cuanto de necesario es esa reinserción laboral de cara de calidad de los déficits que llevaron a esa persona a delinquir.

ETP

Claro, hablar en torno a reinserción laboral en el País Vasco, yo creo que es un entorno que, o la impresión que tengo, de lo que oyes y de la información que tengo en el ámbito de lo laboral, es un entorno tanto privilegiado. Nuestro o g t e c f q " n c d q t c n " g p " de un tejido industrial importante, de" w p q u " t g e w t u q u " u q e k c n g u " s w g " o g " f c "

<p>del Estado. Entonces, en general, creo que hay una posibilidad real de reinserción laboral siempre y cuando la persona es lo que quiere.</p>
<p>FNC</p>
<p>D w g p q . " r w g u " u g " j c e g p " c n i w p c u " c e v k g j í " { q " e t g q " s w g " p q " u g " j c e g " v q f q " n</p> <p>Claro, que yo conozca han hecho un curso de formación, han estado, por ejemplo, han hecho un curso de formación de panadería, han estado trabajando dentro de la panadería de la prisión y actualmente están en libertad y están trabajando en una panadería.</p>
<p>COP</p>
<p>No, la reinserción laboral yo creo que depende, eso lo llevan más cuando están ya en tercer grado. El programa Reincorpora, que eso yo no lo llevo, eso es el área de formación. Yo creo que hay programas que cuando ellos están en tercer i t c f q í " d w g p q . " f g p v t q " v c o d k ² p " j c { dentro con ellos, es que eso ya yo no lo controlo bien. Creo que eso se hace más de cara cuando van a salir en tercer grado, pues el tema de formales un poco, de darles algún curso para que puedan, en la búsqueda de empleo, que sean cursos para la búsqueda de empleo. Esto es ya más formación.</p> <p>ä S w ² " n g u " x c " c " u g t x k t A " [q í " o g " t g h</p> <p>porque yo creo que sí que les va a servir porque sí que están sacando un trabajo adelante. El barrer o barrer mejor o limpiar mejor, yo creo que también les puede servir, pero lo veo menos práctico. Casi todos quieren acabar yendo a la panadería o a la cocina o a mantenimiento.</p> <p>L q f g t . " c j q t c " n c " u k v w c e k » p " n c " x g t f</p> <p>poco trabajo en la calle y eso nos afecta también a nosott q u " * í + 0 "</p>
<p>EX1</p>
<p>Entonces, yo hice proyecto hombre, cuando lo terminé me puse a trabajar en una cantería con unos compañeros de Galicia, estuve unos meses y luego, empezamos a tener más vida social y empezamos a quedar y demás y cuando vino la oportunidad, pues nos pusimos un poquito ya juntos a intentar construir y realizar un poco las ideas y los proyectos que teníamos en común.</p>

EX3
O g " o g v k g t q p " c " r t k u k » p " r t g x g p v k x c " yo me reinserté trabajando. Inmedic v c o g p v g . " { q í " U c n ¶ " w p " x k g t p g u . trabajando. Yo cuando entre estaba trabajando y me mantuvieron el contrato.
EX4
E q p u g i w ¶ " g p e q p v t c t " v t c d c l q . " u k . " meses repartiendo currículums por ahí y tuve la suerte que había una panadería s w g " g e j ² " e w t t ¶ e w n w o " * í + " [" o g " n n c v t c d c l q . " r w g u " í " p q " g u " h ^a e k n 0 "
EX5
R w g u " v w x g " o w e j c " u w g t v g " r q t s w g í " p c i t c f q " { c " c " n c " e c n n g . " o g " n n c o q " o k " c " n c " e c n n g A ö " { " n g " f k l g < " õ ä C " v k " s vera normal que justo el día ese, sales a las nueve y media, diez sales del centro ¿no? y solo vas a dormir y justo ese día cojo el móvil y tenía un mensaje de él y me llamo por teléfono. Quería que empezase a currar con él. Después de 20 o g u g u í " l q g í " s w peñando por así decirlo, luego sí que está muy bien la verdad.
EX6
U k . " o g " u k t x k » í " c n i q 0 " F g " j g e j q . " g u que hice fue encargado de panadería y cuando salí empecé a trabajar en una panadería. (Risas) Pero vamos, sí.
5.- Empresas externas
TRS
X c n g . " g j í " j c { " w p " e q q t f k p c f q t " s w g o w e j q í " G u " s w g " n w g i q . " v c o d k ² p " j c { " e g p v t q " o w { " r g s w g ° q " s w g " v c o r q e q " v k x g t . " f g í " f g " s w g al, actividades empresariales... que en

instalaciones muy pequeñas que tampoco facilitan en la instalación de empresas ¿no?
PSI
Yo creo que las empresas externas su motivación no es la reinserción de nadie, ni debe de serlo ni se les puede exigir que sea motivación de nadie. La motivación de ellos es ganar dinero, son una empresa. La motivación de las empresas externas que trabajan ahí es la de cualquier otra empresa, y ay te digo que no me parece mal eh, lo veo normal, para eso están las empresas. Los que tenemos que trabajar para enfocar eso en un sentido de reinserción, más rehabilitador o terapéutico como el personal de las instituciones penitenciarias. O sea, el trabajo de la empresa es poner la empresa dar trabajo a la gente y pagar su nómina. Yo creo que hasta ahí llegan y no creo que se les pueda pedir más, tampoco es su visión llegar mucho más allá. Desde luego, ya te digo yo, que lo entendería eh, que si perdieran dinero no lo harían. Si perdieran dinero no gastarían ni 5 minutos evidentemente. No sería lógico hacerlo por misericordia.
ETP
O o í " O k " r g t e g r e k » p " g u " s w g " p q 0 " R g t g z r q p g t v g " v q f q " g n " v t c d c l q " s w g " f g u Pero la percepción que tengo es que es k p u w h k e k g p v g 0 " E t g c r n c p v g c o k g p v q . " r g t q " f g " w p c " g l g e w e
FNC
Hay empresas de diferentes tipos que, digamos que trasladan una parte de su producción a las diferentes naves o espacios que tienen en la prisión. Hablamos de la prisión de Zaballa, que es la que conozco ¿vale? La prisión de Zaballa hace unos talleres muy bien acondicionados en cuanto a espacio y demás. Entonces, hay varias empresas que derivan parte de su producción allí. Esto para los internos es un modo de tener un dinero disponible ¿no?, de sacarse un dinero pues para no depender de la familia o incluso para poder dar a su familia parte de ese dinero. ¿Cómo están enfocados? Pues, la verdad es que no lo que, yo no creo que están enfocados a una actividad que luego les vaya a servir en la calle y bueno creo que tampoco hay ninguna vinculación, quiero decir, un interno ha trabajado

<p>en ese taller para una determinada empresa y luego no creo, o yo desconozco que luego les sirva para que después puedan trabajar en esa empresa.</p>
<p>COP</p>
<p>C " x g t . " g j í " n q u " v c n n g t g u í " c s w ¶ " u colaboración de empresa externa y actualmente, después de la crisis y demás, porque es un taller de cartones, se ha visto muy disminuido. Antes estábamos casi 20 internos y ahora estamos en una media entre 4 a 6 internos trabajando y, además, por periodos de demanda, porque son cajas para pastelerías y esas cajas r w g u " u g " f g o c p f c p " g p " p c x k f c f . " g p " u pues también se ha visto muy afectado, porque se han dejado de hacer reuniones familiares y todas esas cosas.</p> <p>Se han hecho intentos de buscar otras empresas y demás, pero, sobre todo, cuando vinimos a la nueva que tenemos talleres grandes, están varios, pero es que el o q o g p v q " g e q p » o k e q " p q í " p q " f c " r c t c "</p>
<p style="text-align: center;">6. Contratación</p>
<p>TRS</p>
<p>* í + " r g t q " { q " p q "algún tipo de ventaja en contratar a presos oc g z r t g u q u 0 " G j í " * í + " C " x g t . " p q " s w k g t las empresas de la calle que contratan a presos en tercer grado, o bien es, porque los conocen de antes y han trabajado con ellos y tiene una buena opinión de ellos, q " d k g p " r q t " s w 2 " f k t g e v c o g p v g " * ä A + " Yo, un poco por experiencias que he vivido, se de empresas que ofrecían trabajo a gente que estaba en prisión y que luego también, te enteras que están en unas condiciones bastante pésimas.</p>
<p>PSI</p>
<p>R w g u " j q o d t g í " n c " x g p v c l c " g u " s w g . " { al 100%, ni tengo estadísticas aquí delante eh, pero creo, prácticamente seguro que es más barato. Es una mano de obra más barata. También es verdad que es una mano de obra que te puede dar más problemas o que igual esta menos g u r g e k c n k c f c . " r g t q í " { q " e t g q " s w g r t ^ e v k e c o g p v g " o ^ u " d c t c v c 0 " U k 0 0 0 " {</p>

no revierte en las personas, pero si en la empresa, que la Institución te da la nave, el acondicionamiento, la infraestructura general te la damos nosotros. Entonces caro, eso también ahorra muchísimos costes a la empresa. Que igual no es que paguen muchísimo menos a los internos, pero ahorran mucho dinero en las instalaciones y en la infraestructura. Por eso, sí que les puede interesar, les puede interesar sí.

ETP

J q o d t g . " n c u " r t q r k c u " f g í " f g " n q " s w g ¿no? Es decir, si a ti se te presenta alguien a hacer un trabajo y estas buscando a c n i w k g p " s w g " t g c n k e g í " { q " s w g " u g . " u las mujeres pues que básicamente, por el perfil de persona presa que tenemos v k g p g " w p c " e w c n k h k e c e k » p " d c l c í " r w servicio doméstico o similar, y si tú vas a proceder como particular a efectuar una contratación para las labores que quieras y le preguntas que haber donde ha g u v c f q " { " v g " f k e g " s w g " g p " r t k u k » p í " x g t f c f " s w g í ù s' w k f g p f g " g p v q t p q u " n c d que a muchos trabajadores que han acreditado que el ingreso en prisión, es decir, g j í " p q " n g u " j c " u w r w g u v q " w p " j a p f k e trabajo... Es más, se les ha mantenido el pw g u v q í " E t g q " s w g " g u v a p " e c { g p f q " o w e j q u í " o w e j q u " o k v q

FNC

A ver, pues está claro que, en principio no tienen por qué enterarse, las empresas no tienen por qué enterarse que una persona ha estado en prisión. Cuando alguien está en tercer grado o libertad condicional, está yendo a trabajar y listo. Si se enteran, es verdad que a algunas no les gusta.

COP

* í + " c n i À p " k p v g t p q " u ¶ " s w g " o g " j c " f k sitios y tal, pero no se s tienen mucha dificultad para buscar trabajo una vez que u c n g p " f g " r t k u k » p " * í + 0 " O o í " c p v g u " empresa, pues salían y que a algunos empresarios pues no les gustaba y así, pero la verdad es que, hay que tener en cuenta también que hay internos que entran,

que han estado trabajando o que han estado trabajando en la calle y que muchas empresas les están esperando a que salgan.

Porque claro, buscar un trabajo en el exterior si es duro para todo el mundo, pero si g p e k o c " p q " v k g p g u " w p k f c f " f g " g o r c v mayoría les cuesta trabajar en equipo, tienden a ser individualistas.

EX2

Vamos a ver, bastante jodida está la cosa fuera en lo laboral para una persona que no ha tenido ningún problema o que no ha tenido ninguna muesca en su vida, pues imagínate para nosotros, lo caro que es y los esfuerzos que tenemos que j c e g t " g p " n q " n c d q t c n í " C w p s w g " v g p i f g o q u v t c f c " { " d w g p q í

7.- Problemas del Sistema Penitenciario

TRS

[c í " g j . " c " x g t . " g n " u k u v g o c " v k g p g Esa es la filosofía. Luego en la práctica, pues bueno * í +

PSI

Pues por supuesto que puede ser mejorable como todo, pero si hacemos una comparativa con prisiones de otros países desarrollados, no quiero compararlo con países que estén a falta de desarrollo sino con países en torno a la Unión Europea que el sistema de España que favorece la reinserción y a veces la inserción laboral de los k p v g t p q u . " r w g u " g u " d c u v evolucionado que en los países del entorno.

* í + " n c " r t k u k » p " g u " w p " g u r g l q " f g n " h puede ser es que el fracaso de una sociedad entera acabe en un círculo y ahora se le exija a ese círculo que arregle todos los males del mundo. * í La cárcel puede llegar hasta dónde puede llegar. Entonces, es verdad que está dotada de medios, sobre todo, yo trabajo en otros países y en relación a otros países del entorno, está bastante bien montado el sistema en España * í + 0 " J c e k g p f q " w sistema en España está bastante bien montado, porque hubo una época donde se metió muchísimo dinero en prisiones, muchísimo dinero y se hicieron muchísimas infraestructuras. Eso, por un lado, y, por otro lado, la ley

penitenciaria en España es muy avanzada, muy progresista. De hecho, cuando
x c u " c " q v t q u " r c ¶ u g u " c n w e k p c p " r q t s w
muy progresista que permite muchas cosas. Ahora, eso no quita que no sea
milagrosa, o sea, por más que este bien desarrollada en comparación con el
entorno, no puede ser milagrosa.

ETP

* í + " e t g q " s w g " g n " u k u v g o c " s w g " v g p s
herramientas que son buenas, pero en la práctica, esas herramientas, pues quedan
o w { " f g u n c x c f c u " { " e t g q " s w g " v q f c x ¶ c
nos hace falta personas que se integren en este medio con interés y que vengan
w p " r q e q í " e q p " o g p v g " c d k g t v c " { " e q p "
Cosa que sigo pensando hoy en día, creo que de la pena de prisión se abusa de
qué manera, ya no solamente en el ámbito del cumplimiento de las penas, sí que
n q u " r t g x g p v k x q u í " u g " c d w u c " f g " n c " r
exagerada porque el sistema no da tiempo a atender las cosas en tiempo y en
forma.

FNC

G u " f g e k t . " v g p g o q u " w p c " n g i k u n c e k » p
legislación penitenciaria y la Constitución, es decir, toda la normativa está
orientada hacia la reinserción de las personas. No podemos dejar el papel mojado,
no lo podemos olvidar ni relegarlo a un tercer plano.
R w g u í " u k . " s w g " v q f q " g . u " v t g o g p f c o g p

COP

J q o d t g . " { q " e t g q " s w g " p w p e c " g u " u w h k
lógicamente, pero, ¿qué ha evolucionado mucho? Pues sí, y que el perfil de los
internos a nivel cultural ha subido la media, vamos, o sea, ha subido en los
últimos años.

EX2

Para mí, se queda muy pobre. Aunque lo que es el sistema, no te apoyan porque
p q " e t g g p " { " c r c t v g . " v g " r q p g p " w p " o q

<p>Una serie de gente que cada uno lleva un montón de años ahí, son funcionarios y hay gente que tiene criterio, hay gente que cree en la reinserción y hay otra gente</p> <p>s w g " g u v a " o a u " r q t " g n " e c u v k i q 0 " G p v</p> <p>Tratamiento te dé el visto bueno para la siguiente progresión, tienen que estar de</p> <p>c e w g t f q 0 " F g r g p f g " f g n " e t k v g s t e r u q d b , a l o s t</p> <p>funcionarios, como nadie les puede echar, como si meten la pata, no les pueden echar. Hoy por ti, mañana por mí. Hay tráfico de influencias, como en todos los lados. Una cosa que no conoce nadie, depende de si le caes bien o le caes mal por lo que sea, pues o puede tu vida tirar para adelante o te pueden hundir.</p>
EX4
No te ponen muchas facilidades, creo yo eh.
EX6
<p>El mercado laboral está muy complicado, también fuera y tal, pero yo he visto</p> <p>v t c d c l c t " o g u g u " g p v g t q u " r q t " 8 2 " g w</p> <p>euros. Por lo cual es más que trabajo esclavo. Eso es así. Te digo, yo he visto</p> <p>trabajar todo el sábado, f q o k p i q " { " v q f q u " n q u " f ¶ c u</p> <p>el Centro XXX que trabaja en corte y confección por 60 euros al mes sábados,</p> <p>f q o k p i q u " v q f q " g n " x k g t p g u í</p>
8.- Propuestas de mejora
TRS
<p>U k . " c " x g t . " { q " e t g q n ' a l u o n a g i n t e g r a c i ó n d e l o q u e e s t a c</p> <p>parte académica, como serían los cursos de formación profesional, y luego,</p> <p>tendríamos ciertas posibilidades de (¿?) en el exterior ¿no?</p> <p>Ya te digo, yo creo que el tema de la reinserción laboral, dentro de lo que es un</p> <p>r q e q " n c " r t k u k » p . " f g " e c t c " c n " k p v g t</p> <p>Cuando salen, una parte importante de los presos tienen discapacidades superiores al 33% donde se meterían en el empleo protegido. Yo creo que se podrían hacer cosas en esa línea ¿no?</p>
PSI
Pues que hubiera más cursos de formación profesional, que suele haber muchos, pero nunca sobran, también hay que decir. Si hubiera más cursos de formación

profesional sería mejor. Si hubiera más puestos de trabajo remunerado, pues también estaría bien. No son pocos, pero no sobraría que hubiera algún curso más y puestos de trabajo remunerado. Y lo que sí que está muy bien y no lo echo de menos es la coordinación con otras Administraciones u otras entidades que trabajan en el puente entre estar entre prisión, salir y estar fuera. Sobre todo, aquí, en este entorno, la asociación Reincorpora y Zubia que son asociaciones r q v g p v ¶ u k o c u " s w g " u g " f g f k e c p ó n laboral de los presos y lo hacen muy bien, la verdad. Ese punto yo creo que sí que está bastante logrado.

* í + " r g t q " s w g " n c " i g p v g " p q " v g p i c " o l prisión. El hecho de estar en prisión, muchas veces no tiene una afectación en tu capacidad como trabajador. Muchas veces no tiene, o sea, a veces si, como lo puede tener cualquier persona de otro perfil. Pero el hecho solo de haber estado en prisión, no tiene porqué querer decir que eres menos contratable que otra persona.

ETP

J q o d t g . " r w g u " v g " r q f t ¶ c " f g e k t " o g l carácter de administración laboral más específicos dentro del medio penitenciario, independientemente de si trabajan o no trabajan, generar r t q i t c o c u " s w g í " nsituación de inserción laboral en que la persona pueda estar un poco más guiada o asesorada y apoyada en el proceso de acercarse al medio laboral, de crear programas específicos para gente o presos que están en situación un poco de ostracismo social y en el que se le puedan abrir r w g t v c u " c " c e v k x k f c f " n c d q t c n " g u r g e

FNC

Pues hombre, quizá sí que hay que pensar y repensar mucho más sobre qué áreas se pueden ampliar las actividades formativas, sobre áreas puedan tener una o g l q t í o 'g w ¶ t " h w v w t ¶ " n w g q t c ñ ¶ " u ¶ f ¶ e n sociedad y todas las instituciones se tienen que implicar un poco más, realmente.

COP

¿Qué debería de haber más formación? Yo creo que el trabajo está bien, yo creo que hay que valorar más la formación, o sea, que tu tengas recursos para salir fuera.

R w g u " g n " v g o c " f g í " g n " v g o c " h q t o c v k
muchas horas de duración, pero cursos, cursos y formación.

EX3

P q . " p q " j c { í " n c " x g t f c f " g u de tiene que buscar ap
gente para hacer este tipo de trabajo a gente coherente, como a él, ¿sabes? Tienen que coger a gente que realmente sepan manejar a las personas y saber andar con personas con distintos caracteres porque la gente que entre ahí muchas veces entran con la cabeza perdida ¿sabes? Simplemente hay que tener un poco de paciencia y querer ayudar para que vuelvan sus aguas a su cace. Es lo único que puedo opinar.

9. Implicación del personal penitenciario

EX1

* í + " { " e q k p e k f ¶ " e q p " g u v c " r g t u q p c "
encargado de su taller).

Siempre te va a apoyar.

(Nombre del encargado de taller) es una persona Irati, honestamente, que tanto dentro. " p q u " j c " c { w f c f q " n c " j q u v k c í " s w f k h ¶ e k n " g p " v w " x k f c . " g u " v g t t k d n g í " sigue siendo una persona tremendamente importante para nuestra vida que sigue preocupándose por cómo p q u " x c í " G u " w p c " r g t u q p c "

Yo por él doy mi vida, o sea, es la persona que más me ha ayudado en esta vida. en los momentos más difíciles cuando me podía haber dado dos palmaditas en la g u r c n f c . " v q f q " n q " e q p v t c t k e q c . o " d o k g c " t g ö p yo me fui de allí, lo más bonito que me han dicho en mi vida me lo dijo él que o g " f k l q < " ñ G t g u " n c " r g t u q p c " s w g " o ^ q t i w n n q u q " f g " v k " G Z 3 ö 0 "

<p>Y así fue... pero gracias a que fue tremendamente directo y honesto. Sigue siendo { " u k i w g " g u v c p f q " e g t e c " f g " p w g u v t c u el infinito con él.</p>
<p>EX2</p>
<p>(nombre del encargado de taller) ha sido una pieza muy importante porque ha sido el tío que más se ha involucrado, pero ha confiado también en nosotros.</p> <p>(Nombre de encargado de taller) siempre ha promocionado el que tú, si tienes una idea que la lleves adelante y que la desarrolles.</p> <p>Siempre te va a apoyar y encima, lo valora. Que lo valore, que valore tu trabajo y encima que e t g c " g p " v k í " x c o q u 0</p> <p>Hay poca gente profesional, por ejemplo (nombre de encargado de su taller) si, él intenta y lucha, pero realmente son minoría eh.</p>
<p>EX3</p>
<p>Mucho también depende de la persona que este al cargo de ti, porque (nombre del encargado del taller+ " g u " w p c " r g t u q p c " s w g " psicología y tal, y todo eso ayuda un montón, ayuda mucho a la hora de que este a gusto en tu trabajo, ya que estas encerrado, por lo menos, que estés lo más a gusto posible ¿sabes? En eso, me ayudó mucho la verdad. Por lo menos a mí, yo te hablo de mis vivencias, no se los demás, pero a mí, de maravilla.</p> <p>(Nombre del encargado de su taller) en la medida que puede, sí que ayuda. Lo que pasa es que no siempre está en mano de él lo que uno haga afuera ¿sabes?</p>
<p>EX4</p>
<p>No, se esforzaba la mujer, la que era monitora del curso que era una mujer muy maja, muy sana, que nos explicó que había mucha gente que estaba encontrando v t c d c l q í " R g t q " n q " s w g " g u " g n " e g p v t c son las personas. Había unas personas que trabajaban para el centro que sí, pero n q " s w g " g u " g n " e g p v t q " g p " u k í p q 0</p>
<p>EX5</p>
<p>Estábamos los presos, a (nombre del encargado de su taller) no le gustaba que nos llamásemos así entre nosotros sino como compañeros de taller. Luego que él, eran también compañeros, ellos no decían que quitando que están por encima</p>

p w g u v t q " { " s w g " n g u " f g d g o q u " w p " t g u
s w g " g u " x g t f c f " s w g " g n n q u " p q u " f g e ¶
e q o r c ° g t g q i ö 0' r G u ç "" s w g " p q " h w g t c " v c p
nos quería inculcar.